

I  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**ESCUELA DE POST GRADO**



---

**“LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DESDE UNA PERSPECTIVA DEL  
ABUSO EXCLUSIVO DEL GÉNERO FEMENINO INDUCE A UNA  
PROTECCIÓN PARCIALIZADA DE LOS GÉNEROS POR LA  
LEGISLACION PERUANA”**

---

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO**

**MENCION CIENCIAS PENALES**

**TESISTA: AURORA VELASQUEZ**

**LIMA – PERÚ**

**2018**

## **DEDICATORIA**

A cada estudiante que abraza el desafío  
de tejer la urdiembre transformadora del saber integral.

## **AGRADECIMIENTO**

Al equipo de PROMASTER – UNHEVAL;

a cada alumno del Curso Formativo de Estudiantes Investigadores por vivir la utopía del saber colaborativo.

## RESUMEN

La violencia en tanto fenómeno social ha estado presente desde los primeros vestigios de la sociedad, transitando a través de las diferentes formaciones económicas y sociales que han sucedido a lo largo de la historia evolutiva del hombre.

Hoy en día la violencia contra la mujer se ha reconocido como problema a escala mundial y como un grave obstáculo para el desarrollo y la paz. La puesta en marcha como tema de debate universal ha permitido, apenas, visualizar la punta del iceberg de la victimización femenina en el hogar que permanece oculta, invisibilizada tras la cortina de la vida privada, de la intimidad familiar, bajo el supuesto de no admitir la intromisión de ajenos.

En efecto, la violencia contra las mujeres en la relación de pareja es una violencia de género con todas las implicaciones que de ello se deriva. Violencia de género sistemática que abrumadoramente es iniciada por el hombre e inflingida sobre la mujer. No se trata de una violencia aleatoria, aislada o explicada por características anormales del abusador o la víctima o por la disfunción en la familia y aunque se han planteado muchas teorías para explicarlas, la desigualdad genérica está en la clave de cualquiera de las formas que asume el maltrato contra la mujer.

Palabras clave: Mujer, Violencia, Alcoholismo.

## SUMMARY

Violence as a social phenomenon has been present since the first vestiges of society, transiting through the different economic and social formations that have happened throughout the evolutionary history of man.

Today, violence against women has been recognized as a global problem and as a serious obstacle to development and peace. The launching as a topic of universal debate has barely seen the tip of the iceberg of female victimization in the home that remains hidden, invisible behind the curtain of privacy, family intimacy, assuming not admit The intrusion of others.

In fact, violence against women in the relationship is a gender violence with all the implications of this. Systematic gender violence that is overwhelmingly initiated by man and inflicted on women. It is not a random violence, isolated or explained by abnormal characteristics of the abuser or the victim or by dysfunction in the family and although many theories have been put forward to explain them, generic inequality is in the key of any of the forms that assumes The mistreatment against women.

Key words: Woman, Violence, Alcoholism.

## INTRODUCCION

Desde tiempos de nuestros ancestros, la violencia es considerada como parte de la cultura, y en cierto modo, se acepta como integrante de la formación familiar. El comportamiento violento y agresivo ha estado presente a través de toda la historia y ha quedado gravado en documentos que van desde las antiguas escrituras hasta las tablas estadísticas actuales. “La violencia es tan vieja como el mundo, está vinculada a los orígenes, evolución y desarrollo del hombre. Desde la antigüedad se hayan referencias sobre ello, en escritos de filósofos y pensadores como: Amoximandro, Heráclito, y Sofos del mismo modo que es reflejado por artistas, en diferentes manifestaciones de otros tiempos, ya sean narrativos o escultores” 1.La violencia es universal en tiempo y espacio, en el tiempo porque ha estado y sigue estando presente encabezando las causas de defunción en las mujeres, y en el espacio porque se infiltra en todas las sociedades, cualquiera que sea su grado de desarrollo. Todas las mujeres históricamente han vivido en mayor o menor intensidad formas de violencia, donde esta está presente en la mayoría de las sociedades, pero a menudo no es reconocida y se acepta como parte del orden establecido.“. Ya desde los albores de la historia es latente el dominio del hombre en las distintas sociedades. La misoginia, definida como la aversión u odio hacia las mujeres, existe desde tiempos inmemoriales. Para decir un ejemplo histórico se puede señalar que, el Positivismo en sus inicios fue misógino Augusto Comte, el padre de la Sociología Moderna, reiteró antiguas y falsas creencias sobre la mujer en sus influyentes escritos.

## ÍNDICE

Dedicatoria.....	II
Agradecimiento.....	III
Resumen .....	IV
Summary .....	V
Introducción .....	VI
Índice .....	VII

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema.....	9
1.2 Formulación del problema.....	14
1.2.1 Problema general.....	14
1.2.2 Problemas específicos .....	14
1.3 Objetivos .....	15
1.3.1 General .....	15
1.3.2 Específicos.....	15
1.4 Hipótesis .....	15
1.4.1 General .....	16
1.4.2 Específicos .....	16
1.5 Variables .....	16
1.6 Justificación e importancia .....	18
1.7 Viabilidad .....	19
1.8 Limitaciones .....	19

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes .....	20
2.2 Bases teóricas.....	24
2.3 Definiciones Conceptuales.....	80

### CAPÍTULO III

#### MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de investigación .....	86
3.2 Diseño y esquema de investigación .....	86
3.3 Población y Muestra .....	87
3.3.1 Población .....	87
3.3.2 Muestra .....	87
3.4 Técnica de recojo, procesamiento y presentación de datos .....	88

3.5 Definición Operativa del Instrumento de Recolección de Datos .....	88
--	----

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

4.1 Resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, mediante distribución de frecuencias gráficas .....	89
---	----

4.2 Datos Sociodemográficos .....	93
-----------------------------------	----

## **CAPITULO V**

Discusión .....	95
-----------------	----

<b>CONCLUSIONES</b> .....	99
---------------------------	----

<b>RECOMENDACIONES</b> .....	100
------------------------------	-----

<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	101
---------------------------	-----

<b>ANEXOS</b> .....	102
---------------------	-----



## CAPITULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACION

#### 1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Ya desde los albores de la historia escrita la violencia Intrafamiliar del género femenino, es evidente el dominio del hombre en las distintas sociedades. La mujer ha ocupado como regla general una posición subordinada con respecto al hombre en las sociedades anteriores a la actual. Esta desigual distribución de poder determinada socialmente por el sistema sexo género resulta de especial interés para abordar la violencia de género.

Este tema es de especial interés por la propia invisibilización que hay del fenómeno, por la presencia de mitos al respecto, por tabúes que existen relacionados con la intimidad de la dinámica familiar, que no se debe comentar, que es algo secreto del hogar; que da vergüenza y por eso se calla; por el desconocimiento sobre el mismo, a veces, hasta por el temor de represalias, y hasta por el poco apoyo legislativo que existe a las mujeres objetos de violencia. El presente trabajo es un acercamiento al tema de la violencia de género en la familia. La desigual distribución de poder, inherente al desempeño de los roles de género, así como la manera estereotipada de asumir el género femenino y el masculino resultan significativas a la hora de hablar de violencia de género.

Cuando hablamos de violencia podemos pensar en violencia escolar, doméstica, familiar, etc., pero me voy a centrar en la violencia de género en la vida intrafamiliar. La violencia, nos remite desde la etiología de la palabra al concepto de fuerza, y el uso de la fuerza se relaciona con el concepto de poder.

Históricamente la violencia siempre ha sido un medio para hacer ejercicio del poder, relacionada con el predominio a través de la fuerza. El objetivo, entonces, de una conducta violenta siempre alude a una lucha de poderes; el daño subyace, ya sea a nivel físico (el más evidente), psíquico o emocional.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

Entendamos por violencia Intrafamiliar desde la perspectiva de abuso del género femenino a cualquier manifestación de abuso físico y/o psicológico que se lleve a cabo en relaciones desiguales de poder. Teniendo en cuenta, como resultado de la sociedad patriarcal es más frecuente la violencia de los hombres contra las mujeres.

Las manifestaciones más frecuentes de la violencia intrafamiliar son la violencia sexual, la física, la psicológica y la económica.

La violencia sexual puede ir desde una mirada o comentario malicioso, un manoseo, hasta la penetración forzada del pene o algún objeto.

Este tipo de violencia puede ser fácil de observar por las huellas que deja en el cuerpo, pero también pueden ser golpes leves que no dejan huella aparente, pero que repetidos con frecuencias, también minan la salud de la víctima.

La violencia psicológica daña directamente el valor, la estima y la estabilidad emocional de la persona que la sufre, son las humillaciones, insultos, menosprecio, abandono, amenazas, omisiones, silencios y otras conductas similares a las que se somete cotidianamente a una mujer y a otros miembros vulnerables de la familia, y que tienen repercusiones de tipo psicológico, y seguramente en toda la salud de la persona que las sufre.

La violencia económica se refiere al control que tiene el hombre hacia la mujer por medio del chantaje económico. El hombre administra y maneja el dinero, las propiedades y en general todos los recursos de la familia a su libre conveniencia.

La violencia de género puede manifestarse en cualquiera de sus formas, pero puede también combinar dos o más de sus formas.

La violencia de género limita el sano desarrollo, disminuye la autoestima de la víctima, pone incluso en peligro la vida, su salud y su integridad, causando por ejemplo alteraciones emocionales, dificultades en las relaciones interpersonales y traumas sexuales; se infiere de manera sistemática, puede conformarse por un solo acto, o bien puede consistir en una serie de agresiones que, sumados, producen un daño, aunque cada una de ellas, aislada, no forzosamente lo produzca.

Causales de este flagelo pueden citarse muchos: la crisis en las familias, el exceso de trabajo y el abandono de los hijos en algunas, así como el desempleo en otras; la falta de límites, el alcohol, la droga, la pérdida de valores, la crisis política, económica y social; la influencia de la televisión, el nivel económico, el nivel escolar, el cultural, etc., otros autores prefieren buscar en el proceso de socialización estas causas. Investigaciones realizadas por la Dra. Caridad Navarrete refiere resultados diferentes en cuanto a los distintos tipos de maltratos frente a variables como la etapa generacional que atraviesa la mujer, su ocupación, estado civil, etc. No obstante sí se hace evidente la presencia de violencia en la mayoría de la población estudiada en sus investigaciones. Lo importante es destacar que ninguno de estos factores es, por sí solo, causal de violencia.

Este flagelo es siempre consecuencia de una multicausalidad, de una combinación de factores que generan una descarga violenta. Incluso podemos encontrar en la literatura un determinante biológico, cierta predisposición personal en determinados sujetos a desencadenar hechos violentos.

### **1.2.1 Problema General**

¿La violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino, induce a una protección parcializada de los géneros por la legislación peruana aplicado en el Distrito Judicial de Lima el año 2016?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

a. ¿La calificación de mujer como género “débil” respalda la concepción de la violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino?

b. ¿El hecho de que la idiosincrasia peruana sea “machista” influye en la protección parcializada de los géneros por la legislación peruana?

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 Objetivo General**

Demostrar que la violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino, condiciona la protección parcializada de los géneros por la legislación peruana aplicado en el distrito Judicial de Lima en el año 2016.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- a. Analizar si la calificación de la mujer como género “débil” respalda, la concepción de la violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino.
- b. Examinar el hecho de que la idiosincrasia peruana sea “machista” influye en la protección parcializada de los géneros por la legislación peruana.

## **1.4 HIPOTESIS**

### **1.4.1 Hipótesis General**

La violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino, induce a una protección parcializada de los géneros por la legislación peruana aplicado en el Distrito Judicial de Lima el año 2016.

### **1.4 .2 Hipótesis Secundarias**

- a. La calificación de mujer como género “débil” respalda la concepción de la violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino.
- b. El hecho de que la idiosincrasia peruana sea “machista” influye en la protección parcializada de los géneros por la legislación peruana.

## **1.5 VARIABLES**

### **1.5.1 Variable Independiente**

La violencia intrafamiliar del género femenino.

### **1.5.2 Variable dependiente**

Induce a una protección parcializada de los géneros por la legislación peruana.

## **1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

### **- Justificación metodológica**

En este trabajo se aplicará la metodología científica; que consistirá en identificar el problema, para después de analizar las teorías, formular soluciones a través de la hipótesis; así como identificar los objetivos que orientan a la investigación. Todo esto mediante la aplicación de todos los elementos metodológicos correspondientes.

La base para lograr la disminución de la Violencia Intrafamiliar del género femenino parte de una adecuada gestión de recursos humanos, la gestión de los recursos financieros y la gestión de los recursos materiales.

### **- Justificación práctica**

Este trabajo podrá ser utilizado como modelo de reducir la violencia Intrafamiliar de abuso exclusivo del grupo femenino.

### **- Importancia**

Es importante porque permitirá plasmar los conocimientos y experiencias de la violencia intrafamiliar. Además porque permitirá aplicar el proceso de investigación científica.

## **1.7. LIMITACIONES**

Las limitaciones que han afectado el trabajo de investigación han sido:

- Falta de accesibilidad a algunos Juzgados para verificar las denuncias sobre violencia Intrafamiliar del género femenino.
- La bibliografía ha sido escasa, no se han encontrado trabajos de investigación que analicen simultáneamente las variables. Pero que todos ellos han sido superados en forma oportuna aplicando diversas estrategias.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

George Bernard Shaw sostiene que desde los albores de la historia escrita, es evidente el dominio del hombre en las distintas sociedades. Puede suponerse que el dominio masculino se remonta al paleolítico como resultado de la valoración de la caza como actividad fundamental. Las religiones monoteístas también apoyan la idea de que la mujer es por naturaleza más débil e inferior al hombre. En la Biblia, por ejemplo, Dios situó a Eva bajo la autoridad de Adán y san Pablo pedía a las cristianas que obedecieran a sus maridos. De forma análoga, el hinduismo sostiene que una mujer virtuosa debe adorar a su marido y que el poder de su virtud servirá de protección a ambos. La mujer en la familia a lo largo de la historia ha ocupado como regla general una posición subordinada con respecto al hombre en las sociedades anteriores a la actual. Esta posición secundaria se ha visto ligada también a una determinada estructura familiar que diferenciaba los roles de género. Analicemos brevemente, ejemplos de la situación de la mujer en la familia:

##### **La Familia en la Grecia Clásica.**

Los derechos de la mujer no aumentaron con respecto a las civilizaciones egipcia y mesopotámica. Las leyes reconocían el divorcio y el repudio de la esposa sin necesidad de alegar motivo alguno. La mujer, sólo en caso de malos tratos, podía conseguir que se disolviera el matrimonio. Por lo demás, pasaba toda su vida confinada en el hogar, y tenía a su cargo el cuidado de los hijos y de los esclavos



sin que se le permitiera participar en los negocios públicos. De niña vivía al lado de su madre y se casaba a los 15 años sin ser consultada.

### **La Familia en la Roma Clásica.**

La familia romana era esencialmente patriarcal. El padre de familias, o sea, el marido, constituía la cabeza visible de la misma y ejercía una autoridad completa sobre los demás miembros de la casa. Aunque la mujer romana mejoró su posición respecto a la griega, siempre estuvo bajo la tutela del varón.

### **La Familia en el Mundo Musulmán.**

Como en el resto del mundo musulmán, la familia de la sociedad de Al-Andaluz era esencialmente patriarcal; el padre de la familia ejercía su poder sobre la esposa, los hijos y los criados; la poligamia era corriente entre los ricos, pero los pobres eran monógamos por necesidad.

### **La mujer en el sistema económico feudal.**

La mujer tenía a su cargo todas las funciones domésticas. Ella amasaba el pan, preparaba la comida, cuidaba de los animales domésticos y al mismo tiempo, ordeñaba la vaca que proporcionaba la leche, tan necesaria en la dieta de una economía de subsistencia. En realidad estaba muy especializada en la elaboración de productos alimenticios: conservas, pasteles, dulces, embutidos.

---

<sup>1</sup> George Bernard Shaw 2009 Ed.1ra.Edit.Alfaguara pag. 16

## **La mujer en el Antiguo Régimen.**

Durante el Antiguo Régimen, el concepto que se tenía de la mujer y de su papel social sufrió importantes modificaciones. Las nuevas pautas, introducidas en el siglo XVI a partir del humanismo cristiano propugnado por Erasmo de Rotterdam, no rompieron del todo con la misoginia heredada de los tiempos medievales. Si bien encontramos mujeres humanistas, cultas e independientes, como Doña Mencía de Mendoza, el cometido de la mujer es fundamentalmente doméstico. Tres son sus funciones básicas: ser buena madre y esposa, ordenar el trabajo doméstico, y perpetuar la especie humana. Fray Luis de León en su obra *La Perfecta Casada* recoge la doctrina del Concilio de Trento y traza el perfil ideal de la mujer: modesta, recatada, obediente, sacrificada, defensora del propio honor y del familiar, educadora de los hijos, etc. Pero este perfil no era del todo real. En la España del XVII eran corrientes las relaciones prematrimoniales, y como no se contraía matrimonio por amor, abundaban el adulterio, los hijos bastardos y el aborto. En la legislación romana (base de la europea y de la estadounidense).

El marido y la mujer eran considerados como uno, ya que la mujer era la 'posesión' del marido. Como tal, la mujer no tenía control legal sobre su persona, sus tierras, su dinero o sus hijos. De acuerdo con una doble moralidad, las mujeres respetables tenían que ser castas y fieles, pero los hombres respetables no. En la edad media, bajo la legislación feudal, las tierras se heredaban por línea masculina e implicaban poder político, lo que favorecía aún más la subordinación de la mujer. Hubo, sin embargo, algunas excepciones. En la antigua Babilonia y en Egipto las mujeres tenían derecho a la propiedad y en la Europa medieval podían formar parte de los gremios artesanos. Algunas mujeres ostentaban autoridad

religiosa como, por ejemplo, los chamanes o curanderas siberianas y las sacerdotisas romanas. En ocasiones las mujeres ostentaban autoridad política, como las reinas egipcias y bizantinas, las madres superiores de los conventos medievales y las mujeres de las tribus iroquesas encargadas de designar a los hombres que formarían parte del consejo del clan. Algunas mujeres instruidas se lograron destacar en la antigua Roma, en China y durante el renacimiento europeo. Todo ello induce a que las mujeres se encuentren en una situación de desventaja en la mayoría de las sociedades tradicionales. Su educación muchas veces se limitó a aprender habilidades domésticas y no tenían acceso a posiciones de poder.

El matrimonio fue una forma de protección, aunque con una presión casi constante para dar a luz hijos, especialmente varones. En estas sociedades, generalmente las mujeres casadas adquirían el estatus de su marido, vivían con la familia de él y no disponía de ningún recurso en caso de malos tratos o de abandono.

El sistema sexo – género:

Es evidente que nuestra sociedad a lo largo de su historia se ha caracterizado por ser patriarcal y machista y por establecer relaciones desiguales de poder quedando la mujer en una posición de desventaja y subordinación respecto al hombre.

---

<sup>1</sup> FRAY LUIS DE LEÓN (1968). La perfecta casada. Austral, Madrid.

Hablamos en este sentido de uno de los problemas sociales fundamentales que enfrentamos en la actualidad y que resulta un reto para todos los profesionales e investigadores sociales, se trata de la discriminación de género en la familia, aunque sería preciso aclarar que este problema no es exclusivo de este espacio, sino que se extrapola a toda la sociedad.

Género, es un concepto que existe desde hace cientos de años pero que en la década del 60 comenzó a ser utilizado en las ciencias sociales con una acepción específica; a diferencia de sexo, que tiene una connotación biológica, es utilizado para designar un conjunto de actitudes, comportamientos y normas que cada cultura le atribuye a cada uno de los sexos de manera diferenciada. De ahí que el sistema de género sea una construcción biosociocultural, binaria y de exclusión, que pone al hombre y a la mujer en una relación jerárquica y de poder, específicamente de dominación del género masculino sobre el femenino.

El sistema sexo - género, es una simbolización cultural construida a partir de la diferencia sexual, que rige el orden humano y se manifiesta en la vida social, política y económica. Entender qué es y cómo opera nos ayuda a vislumbrar cómo el orden cultural produce percepciones específicas sobre las mujeres y los hombres, percepciones que se erigen en prescripciones sociales con las cuales se intenta normar la convivencia.

Esta normatividad social encasilla a las personas y las suele poner en contradicción con sus deseos, y a veces incluso con sus talentos y potencialidades. En ese sentido el género es, al mismo tiempo, un filtro a través del cual miramos e interpretamos el mundo, y una armadura, que constriñe nuestros deseos y fija límites al desarrollo de nuestras vidas. (Lamas, M. 1996).

Si bien es cierto que se nace hombre o mujer, biológicamente hablando, las representaciones sociales y culturales que se constituyen sobre cada sexo, son elementos de carácter ideológico que se han elaborado en un proceso histórico propio de cada cultura, que ha configurado las identidades de género.

Lever (1993) afirma que "Mujer no se nace, se hace, como dijo Simona Beauvoir, como mismo a los varones la cultura les dice "hazte hombre", también a las mujeres les ocurre (...)" (Calderón, S. y Muñoz, Ch. 1998, p. 72).

Ya clasificados los géneros (femenino y masculino), se les asigna un conjunto de funciones, cualidades, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento, etc. de manera diferencial que se encuentran estrechamente relacionados con el desempeño del rol de género. La Dra. Caridad Navarrete nos habla de elementos importantes para la indagación científica, que representan un enfoque criminólogo de búsqueda de determinantes que se relacionan con esta realidad. Propone indagar en el meta sistema, en el microsistema, en el microsistema y en el nivel personal lógico, buscando elementos específicos en cada uno de ellos. Algunos de estos son:

#### METASISTEMA:

- Bloqueo económico comercial y financiero.
- Creencias y valores culturales acerca de la mujer, el hombre, los niños y la familia.
- Concepción acerca del poder y la obediencia.

#### MACROSISTEMA:

- Conceptos de roles familiares derechos y responsabilidades.
- Legitimación institucional de la violencia.
- Modelos violentos (medios de comunicación)
- Vacíos legislativos (o legislación discriminatoria)
- Apoyo institucional limitado para las víctimas.
- Impunidad de los perpetradores.

#### MICROSISTEMA:

- Violencia en la familia de origen.
- Autoritarismo en las relaciones familiares.
- Nivel de comunicación.
- Disfuncionalidad familiar
- Educación sexista.
- Instrucción escolar sin enfoque de género.
- Victimización secundaria en los grupos de tiempo libre y de acción comunitaria.

En este microsistema existen factores de riesgo que debemos tener en cuenta, algunos de ellos podemos analizarlo incluso, más detalladamente en el nivel posterior, aunque no cabe duda que repercuten profundamente en esta escala, ellos son: Estrés económico y Desempleo.

- Baja calidad de vida.
- Personas allegadas con componentes psicopatológicos.
- Indicadores de desajuste social como alcoholismo, drogadicción, prostitución, etc.

#### NIVEL PERSONOLOGICO:

- Aprendizaje de resolución violenta de conflictos.
- Prescripción del comportamiento a través del rol de género.
- Capacidades comunicativas específicas.
- Poder de la mujer limitado al plano afectivo y la vida doméstica.
- Baja autoestima.

Muy relacionado con esta propuesta se encuentra la multidimensionalidad que propone Marcela Lagarde a la hora de abordar el concepto de género, define cinco dimensiones: biológica, social, económica, subjetiva y política. Estas dimensiones podemos encontrarlas abordadas en su obra provocando desafíos importantes a la hora de tratar el tema género. Considero que al realizar una lectura crítica de la construcción estereotipada que se ha hecho de hombres y mujeres podemos contribuir al desenmascaramiento de muchas interrogantes relacionadas con la violencia de género, que se explican a partir del propio significado de ser hombres y mujeres.

¿Podemos combatir la violencia de género?:

Resulta el tema de la violencia de género de especial interés por la propia invisibilización que hay del fenómeno, por la presencia de mitos al respecto, por

tabúes que existen relacionados con la intimidad de la dinámica familiar, que no se debe comentar, que es algo secreto del hogar; que da vergüenza y por eso se calla; por el desconocimiento sobre el tema, a veces, hasta por el temor de represalias, y hasta por el poco apoyo legislativo que existe a las mujeres objetos de violencia. Es de destacar que los propios resultados de las investigaciones ya citadas que lleva a cabo la Dra. Navarrete revelan un por ciento considerable de mujeres que no responden las preguntas realizadas, lo cual se ilustra lo antes planteado. Citando algunos de los mitos que se encuentran muy relacionados con la violencia de género en la familia encontramos: Las relaciones entre hombre y mujer son violentas por naturaleza. La familia es un lugar inseguro para vivir. La mejor forma de acabar con la violencia doméstica es el empoderamiento de las mujeres para someter a los hombres. La dependencia afectiva siempre es negativa. Si analizamos cada uno de ellos desde una perspectiva de género podemos llegar a la conclusión de que, desde estos mitos, la familia es un campo de batalla, en el que se perpetúan relaciones de poder estereotipadas que conllevan, a que se vea, casi de manera natural la violencia contra la mujer, pues son seres pasivos, dependientes, inseguras, muy afectuosas, que necesitan de una mano dura que las guíe. Viendo esto así se está limitando el desarrollo armónico de hombres y mujeres, al encasillarlos en roles de género completamente nocivos.

---

<sup>1</sup> Lagarde y de los Ríos, M. (2006) Femicidio. Conferencia en la Universidad de Oviedo, 12/01/2006, publicado por Ciudad de Mujeres.



La violencia no es natural, no se hereda, no es una forma de enfrentamiento adecuada, tampoco podemos erradicarla asignándole poder a la mujer, pues también estaríamos ante relaciones asimétricas de poder. Se trata de lograr equidad. La violencia se enseña y se aprende, y este fenómeno puede cambiar. ¿Cómo?

En la medida que se reconozca que la violencia se aprende (la principal fuente de aprendizaje es la familia y en general lo que aprendemos socialmente) y que no surge de manera espontánea; que es una realidad que ocurre en muchísimos hogares. (Gómez, C. 2005) .La violencia de género, en particular en la familia, es un grave problema de salud pública que tiene efectos destructivos en el desarrollo de las mujeres, pero, particularmente en las niñas y los niños, pues es lo familia el primer y principal vínculo socializador, que acompaña al ser humano durante toda su vida, de ahí la necesidad de que esta sea ejemplo, de que eduque a cada uno de sus miembros en relaciones de equidad, de afecto, de colaboración. Es importante reconocer que las acciones y los esfuerzos de atención, prevención e información que se realicen para combatir la violencia de género, así como la unión de los esfuerzos contribuyen a la creación de una cultura de igualdad y equidad libre de violencia, donde las relaciones de los hombres y las mujeres se basen en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad compartida. ¿Qué son los Estudios de Género? El término género circula en las ciencias sociales y en los discursos que se ocupan de él, con una acepción específica y una intencionalidad explicativa. Dicha acepción data de 1955, cuando el investigador John Money propuso el término "papel de género" (gender role) para describir el conjunto de conductas atribuidas a los varones y a las mujeres. Pero ha sido Robert Stoller el

que estableció más nítidamente la diferencia conceptual entre sexo y género en un libro dedicado a ello (Stoller, 1968), basado en sus investigaciones sobre niños y niñas que, debido a problemas anatómicos, habían sido educados de acuerdo a un sexo que fisiológicamente no era el suyo. La idea general mediante la cual se distingue sexo de género consiste en que el primero se refiere al hecho biológico de que la especie humana es una de las que se reproducen a través de la diferenciación sexual, mientras el segundo guarda relación con los significados que cada sociedad le atribuye a tal hecho. Según lo plantea E. Gomáriz (1992) , de manera amplia podría aceptarse que son reflexiones sobre género todas aquellas que se han hecho en la historia del pensamiento humano acerca de las consecuencias y significados que tiene pertenecer a cada uno de los sexos, por cuanto, esas consecuencias, muchas veces entendidas como "naturales", no son sino formulaciones de género. Mediante ese anclaje temático, puede hablarse así de forma amplia de "estudios de género" para referir al segmento de la producción de conocimientos que se han ocupado de este ámbito de la experiencia humana: los sentidos atribuidos al hecho de ser varón o ser mujer en cada cultura. Una de las ideas centrales desde un punto de vista descriptivo, es que los modos de pensar, sentir, y comportarse de ambos géneros, más que tener una base natural e invariable, se deben a construcciones sociales que aluden a características culturales y psicológicas asignadas de manera diferenciada a mujeres y hombres.

---

<sup>1</sup> Gómez, C. México. 2005, Edición 2ª, pg. 02

Por medio de tal asignación, a través de los recursos de la socialización temprana, unas y otros incorporan ciertas pautas de configuración psíquica y social que hacen posible la femineidad y la masculinidad. Desde este criterio, el género se define como la red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a mujeres y varones. Tal diferenciación es producto de un largo proceso histórico de construcción social, que no sólo genera diferencias entre los géneros femenino y masculino, sino que, a la vez, esas diferencias implican desigualdades y jerarquías entre ambos. Cuando realizamos estudios de género, ponemos énfasis en analizar las relaciones de poder que se dan entre varones y mujeres. Hasta ahora, los estudios se han centrado en la predominancia del ejercicio del poder de los afectos en el género femenino, y del poder racional y económico en el género masculino, y en las implicaciones que tal ejercicio del poder tiene sobre la construcción de la subjetividad femenina y masculina. La noción de género suele ofrecer dificultades, en particular cuando se lo toma como un concepto totalizador, que invisibiliza a la variedad de determinaciones con las que nos construimos como sujetos: raza, religión, clase social, nivel educativo, etc. Todos estos son factores que se entrecruzan en la constitución de nuestra subjetividad. Estamos sugiriendo, entonces, que el género jamás aparece en su forma pura, sino entrecruzado con otros aspectos determinantes de la vida de las personas: su historia familiar, sus oportunidades educativas, su nivel socio-económico, etc. Sin embargo, consideramos necesario mantener la categoría de género como instrumento de análisis de algunas problemáticas específicas de mujeres y varones que nos permita ampliar la comprensión tradicional. Así, desde las teorías

del género se enfatizan los rasgos con que nuestra cultura patriarcal deja sus marcas en la constitución de la subjetividad femenina o masculina. Los principios históricos deniegan que a lo largo de la historia las mujeres han padecido cambios económicos y sociales que han implicado profundas transformaciones en las definiciones sobre la femineidad; por el contrario, suponen la existencia de "eterno femenino" inmutable a través del tiempo. Los criterios individualistas aíslan a las mujeres del contexto social, y suponen que cada mujer, por separado, y según su propia historia individual puede responder acerca de su identidad femenina. Principalmente los debates conciernen, principalmente, al esencialismo con que se formulan las hipótesis (de Lauretis, 1990; Alcoff, 1989; Brennan, 1989), al tipo de leyes simbólicas que la cultura requiere para estructurar el aparato psíquico (Saal, 1991; Irigaray 1982; Mitchell, 1982), a la diferencia sexual y sus implicaciones, a en qué medida la construcción del conocimiento es inherentemente patriarcal, y a las implicaciones que tiene para los Estudios de Género la utilización de los conocimientos psicoanalíticos en campos no académicos (por ejemplo, políticos). La atmósfera de crisis que en general rodea a los paradigmas científicos en los últimos años, ha tenido sus efectos también sobre este nuevo campo de conocimientos. Aquella filosofía neopositivista que era expresión obligada y única en otras épocas del modo de producción del conocimiento científico, ha dejado de constituir la base epistemológica única o suficiente para la valoración de los conocimientos producidos actualmente.

---

<sup>1</sup> Gomáriz E. 1992. Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas: periodización y perspectivas. FLACSO. Santiago de Chile.

Algunos de los fundamentos que se están cuestionando en la actualidad por las disciplinas con las que operamos son, por ejemplo, el determinismo estricto, el postulado de simplicidad, el criterio de "objetividad", el supuesto de la causalidad lineal, etc. Los nuevos criterios para reformular los paradigmas del entrecruzamiento disciplinario entre los estudios de género y psicoanálisis, incluye en primer lugar, la noción de complejidad: requiere la flexibilidad de utilizar pensamientos complejos, tolerantes de las contradicciones, capaces de sostener la tensión entre aspectos antagónicos de las conductas, y de abordar, también con recursos complejos, a veces conflictivos entre sí, los problemas que resultan de tal modo de pensar. En la reformulación de paradigmas que guíen nuestras investigaciones, se ha descrito (Gomáriz, 1992) cómo gran parte de las/los estudiosas/os del género y del psicoanálisis no están muy preocupadas/os por sus articulaciones intersextivas. Parecen, en general, satisfechas/os con el hecho de que la fragmentación teórica que sufren hoy las ciencias humanas les permite un nicho propio, donde pueden desarrollarse. Esta actitud parece justificada especialmente por la idea postmoderna de que el mejor estado de las ciencias humanas es la fragmentación (Burin, 1993). Sin embargo, ésta parecería una apuesta arriesgada: a pesar de todo, también las ciencias humanas están tensionadas por la acumulación de conocimiento. Para E. Gomáriz es muy arriesgado afirmar que dicha tensión no va a impulsar a diversas disciplinas a salir de la actual crisis teórica y de paradigmas. Sostiene que si en el pasado ya se pasó por ciclos de articulación-desarticulación-rearticulación, no sería nada extraño que las ciencias humanas volvieran a articular alguna visión teórica,

especialmente si se tiene en cuenta que -como ya sucedió- esta articulación no necesita ser única ni homogénea: puede desarrollarse como competencia entre teorías opuestas o, también, en torno a problemas temáticos históricamente relevantes.

## **2.2. BASES TEORICAS**

Los Estudios de Género han enfatizado la construcción de la subjetividad femenina como un proceso multideterminado, que fue sufriendo variadas transformaciones a lo largo del tiempo y de los distintos grupos de mujeres.

En el campo de la salud mental de mujeres (Burin, 1987; 1990) nos ha interesado describir los procesos que han llevado a la generación de subjetividades femeninas vulnerables. Hemos intentado articular modelos teórico-clínicos de comprensión de las patologías de género femenino en relación con las áreas de poder predominantes en las cuales desarrollan sus vidas cotidianas gran cantidad de mujeres en la cultura patriarcal. Tal como lo hemos desarrollado en otros trabajos (Burin, 1992; 1990), nuestra cultura ha identificado a las mujeres en tanto sujetos con la maternidad. Con esto les ha asignado un lugar y un papel social considerado como garante de su salud mental. Nuestra cultura patriarcal ha utilizado diversos recursos materiales y simbólicos para mantener dicha identificación, tales como los conceptos y prácticas del rol maternal, la función materna, el ejercicio de la maternidad, el deseo maternal, el ideal maternal, etc.

---

<sup>11</sup> Burin M., Moncarz E. Velásquez S. (1990). El malestar de las mujeres: la tranquilidad recetada.

También podríamos describir cómo se ha producido, a partir de la Revolución Industrial, en los países occidentales, la gestación y puesta en marcha de estos dispositivos de poder materiales y simbólicos, a la vez que su profunda y compleja imbricación con la división de dos ámbitos de producción y de representación social diferenciados: el ámbito doméstico y el ámbito extra doméstico. Junto con ellos, dos áreas para varones y mujeres: para los varones, el poder racional y poder económico; para las mujeres, el poder de los afectos. Esta distribución de áreas de poder entre los géneros femenino y masculino ha tenido efectos de largo alcance sobre la salud mental de varones y mujeres. En el caso de las mujeres, la centración en el poder de afectos les representó un recurso y un espacio de poder específico, dentro del ámbito doméstico y mediante la regulación y el control de las emociones que circulaban dentro de la familia. Sin embargo, el ejercicio de tal poder, también les significó modos específicos de enfermar y de expresar su malestar. Las familias nucleares comenzaron a constituirse fundamentalmente a partir de la Revolución Industrial, con todos los procesos socioeconómicos asociados a ella, en particular los fenómenos de urbanización y de industrialización creciente. Las familias nucleares fueron estrechando sus límites de intimidad personal y ampliando la especificidad de sus funciones emocionales. Junto con el estrechamiento del escenario doméstico, también el contexto social de las mujeres se redujo en tamaño y perdió perspectivas: su subjetividad quedó centrada en los roles familiares y domésticos, que pasaron a ser paradigmáticos del género femenino. El rol familiar de las mujeres fue centrándose cada vez más en el cuidado de los niños y de los hombres (sus padres, hermanos, maridos). Junto con este proceso, como ya lo hemos descripto, se fue configurando una

serie de prescripciones respecto de la "moral familiar y maternal", que suponía subjetividades femeninas con características emocionales de receptividad, capacidad de contención y de nutrición, no sólo de los niños sino también de los hombres que volvían a sus hogares luego de su trabajo cotidiano en el ámbito extra doméstico. A la circulación de afectos "inmorales" del mundo del trabajo extra doméstico - pleno de rivalidades, egoísta e individualista- se le opuso una "moral" del mundo doméstico, donde las emociones prevalecientes eran la amorosidad, la generosidad, el altruismo, la entrega afectiva, lideradas y sostenidas por las mujeres.

La eficacia en el cumplimiento de estos afectos les garantizaba a las mujeres un lugar y un papel en la cultura, con claras definiciones sobre cómo pensar, actuar y desarrollar sus afectos en el desempeño de sus roles familiares (Bernard, 1971 ; Burin y Bonder, 1982). Se fueron configurando así ciertos roles de género específicamente femeninos: el rol maternal, el rol de esposa, el rol de ama de casa. Estos roles suponían condiciones afectivas a su vez específicas para poder desempeñarlos con eficacia: para el rol de esposa, la docilidad, la comprensión, la generosidad; para el rol maternal, la amorosidad, el altruismo, la capacidad de contención emocional; para el rol de ama de casa, la disposición sumisa para servir (servilismo), la receptividad, y ciertos modos inhibidos, controlables y aceptables de agresividad y de dominación para el manejo de la vida doméstica. Pero con el correr de la experiencia acumulada históricamente por las mujeres en estos roles de género, paulatinamente se fue produciendo el fenómeno inverso. Se trataba de roles de género femenino que, en lugar de garantizar la salud mental de las mujeres, les proporcionaba en cambio numerosas condiciones de



malestar psíquico que las ponían en riesgo. ¿Qué ocurrió? Que hacia fines del siglo pasado y principio de este siglo, con la multiplicación de escuelas y otros espacios educativos y recreativos para niños, fuera del hogar; y con el avance de nuevas tecnologías que invisibilizaron la producción doméstica como fruto del esfuerzo personal de las mujeres; más adelante con el aumento y la difusión de los anticonceptivos que otorgaron mayor libertad a la sexualidad femenina, de modo que ésta ya podía no circunscribirse obligatoriamente al escenario doméstico, ni ser sólo para la reproducción; y también con la experiencia acumulada por las mujeres en el trabajo extra doméstico, mujeres que comenzaron a ganar su propio dinero, especialmente como resultado de las necesidades apremiantes impuestas por la primera y la segunda guerra mundial; en fin, con éstos y otros hechos sociales y económicos que se produjeron a lo largo de este siglo, se multiplicaron los factores que hicieron que los roles de género femeninos tradicionales dejaran de tener valor y el sentido social que se les asignaba anteriormente. Esta puesta en crisis de los sentidos tradicionales sobre los roles de género femenino, también implicó una puesta en crisis de la subjetividad femenina que habían estado construyendo las mujeres hasta entonces. En particular comenzaron a poner en crisis el sentido que habían de otorgarle a su liderazgo emocional. Las mujeres comenzaron a sentir que su poder afectivo iba perdiendo significación histórica y social, especialmente a medida que numerosas teorías y prácticas psicológicas lo cuestionaban, dando cuenta de las fallas, abusos e incumplimiento de las mujeres en el ejercicio de tal poder. En este aspecto, comenzaron a surgir variadas hipótesis psicológicas y psicosociales que adjudicaban a las "madres patógenas" (Sáez Buenaventura, 1988) - descriptas

mediante conceptos tales como las "madres esquizofrenizantes", las "madres abandonicas", las "madres simbiotizantes", etc.- diversos trastornos en la salud mental de sus hijos. Se produjeron así numerosas teorías psicológicas que comenzaron a restar poder al rol materno, intentando combinarlo y relativizarlo (¿neutralizarlo?) al poder paterno.

Diversas hipótesis se combinaron entre sí para tal fin, desde variados marcos teóricos, tales como las de "la ley del padre" o "la ley fálica", de corte psicoanalítico, así como las hipótesis sobre los contextos familiares enfermantos o disfuncionales, desde las perspectivas sistémicas. En cuanto a las mujeres, la decepción resultante de tal pérdida de poder fue configurándose en determinados grupos etéreos, tal como las de mujeres de mediana edad cuando sus hijos crecían y se alejaban del hogar, bajo la forma de preguntas tales como "¿y ahora qué?", y "¿y esto es todo?". Ambas preguntas se configuraron como expresión de una puesta en crisis de los sentidos que habían otorgado en sus vidas a la centralidad de los roles de madre, esposa y ama de casa. En el campo de la salud mental de las mujeres se han descrito verdaderos cuadros clínicos, asociados a los estados depresivos, caracterizados como "neurosis del ama de casa", "síndrome del nido vacío", "depresión de mujeres de mediana edad", "crisis de la edad media de la vida", etc. Así como en el campo de la salud mental de las mujeres la histeria surgió como la enfermedad paradigmática femenina de fines de siglo pasado, asociada a las condiciones de la represión sexual de las mujeres de esa época, actualmente se considera que los estados depresivos son los modos paradigmáticos de expresar su malestar las mujeres de este fin de siglo. Estaríamos ante la finalización de aquel proyecto de la modernidad en cuanto a la

composición subjetiva de las mujeres, que les ofrecía garantías de salud mental en el cumplimiento exitoso de los roles de género maternos, conyugales y domésticos. Desde diversas hipótesis psicoanalíticas se ofrecen variados modos de comprensión a la constitución de la subjetividad femenina, con el análisis del desarrollo de la identificación con la madre mediante el Ideal maternal, a través del sistema Superyó-Ideal del Yo. La configuración de semejante ideal parecería haber suministrado a las mujeres de mediana edad una fuente de satisfacción debido a la movilidad pulsional que tal identificación provoca, una movilidad pulsional desplegada ampliamente en su vínculo con sus hijos. Las características del vínculo materno filial en cierto grupo de mujeres han sido de máxima intimidad corporal, fusión y/o identificación con las necesidades de sus hijos pequeños o adolescentes, de modo tal que la ruptura de tal vínculo cuando los hijos son grandes y se alejan de ella las ha dejado sin objeto libidinal. La movilidad pulsional antes desplegada con los hijos quedaría sin destinatario aparente, provocando una situación crítica al aparato psíquico. Uno de los efectos resultantes de tal condición es la así llamada estasis pulsional. Bajo estas circunstancias, lo que produciría sería lo que en la teoría freudiana se denominan estados tóxicos: se trata de la imposibilidad de transformar una cantidad de libido disponible en algo cualificable, que tenga una significación para el sujeto. El conflicto parecería derivarse del hecho de que existiría una magnitud libidinal no tramitable, o difícil de procesar, es la que en esta hipótesis se describe como estancamiento pulsional. Hemos desarrollado con más amplitud esta hipótesis en trabajos anteriores, en particular cuando analicé el empuje pulsional en dos crisis vitales femeninas: la de la adolescencia y la de la mediana edad.

En esa ocasión he ilustrado cómo se produce en ellas un incremento de empuje libidinal que se constituye en estasis tóxica por la dificultad de procesamiento psíquico. También he descrito algunas adicciones comunes entre las mujeres, por ejemplo, a los psicofármacos, como resultado de la dificultad para tramitar magnitudes pulsionales que se vuelven tóxicas para la sujeto que las padece). En una investigación que he realizado en 1991-1992, las mujeres del estudio que se encuadran dentro del grupo de las Tradicionales se encontrarían más representadas dentro de esta problemática, en tanto que aquellas categorizadas como Transicionales o como Innovadoras estarían enfrentando esta problemática con otros recursos que les permitirían lograr mayor movilidad pulsional. Estas últimas tratan de encontrar más salidas o resoluciones a la inermidad yoica ante los avatares de la detención pulsional que puedan padecer. Muchas de ellas refuerzan su inserción laboral, otras su participación social, otras diversifican o amplían sus actividades recreativas, de estudios, de cuidados por su salud, etc., en el intento de investir libidinalmente otros objetos pulsionales. Este trabajo de elaboración psíquica lo realizan mediante diversos recursos de reflexión y de juicio crítico en relación con su composición subjetiva, para lo cual suelen atravesar una profunda crisis vital que pone en cuestión su subjetividad. Sin embargo, también he encontrado la problemática del estancamiento libidinal de aquellas mujeres que han logrado un máximo de movilidad pulsional a través de su carrera laboral. En este grupo de mujeres el "techo de cristal" ha operado como factor de detención y aún de estancamiento, en sus carreras laborales. El efecto de estasis pulsional en este grupo de mujeres puede percibirse a través de la expresión de su malestar, especialmente bajo la forma de estados depresivos en la mediana edad. Me

refiero a un "techo de cristal" que opera simultáneamente en una doble inscripción: como realidad cultural opresiva y como realidad psíquica paralizante. Mi preocupación estará dirigida a analizar esta doble inscripción del "techo de cristal".

Una hipótesis de género: el "techo de cristal" en la carrera laboral.

El concepto de "techo de cristal" ha sido descrito recientemente por algunas estudiosas de la sociología referida al trabajo femenino, particularmente en los países anglosajones. ¿Qué es el "techo de cristal"? Se denomina así a una superficie superior invisible en la carrera laboral de las mujeres, difícil de traspasar, que les impide seguir avanzando. Su carácter de invisibilidad está dado por el hecho de que no existen leyes ni dispositivos sociales establecidos ni códigos visibles que impongan a las mujeres semejante limitación, sino que está construido sobre la base de otros rasgos que, por su invisibilidad, son difíciles de detectar. Debido a esta particular conformación del techo de cristal, para estudiarlo debemos buscar sus rasgos en los intersticios que deja el entramado visible de la carrera laboral de este grupo de mujeres. Entre ellos, he hallado rasgos cuya comprensión nos la ofrecen las hipótesis de género y otras que podemos comprender mediante hipótesis psicoanalíticas. El concepto "techo de cristal" fue originariamente utilizado para analizar la carrera laboral de mujeres que habían tenido altas calificaciones en sus trabajos gracias a la formación educativa de nivel superior. Sin embargo, su experiencia laboral indica que en determinado momento de sus carreras se encuentran con esa superficie superior invisible llamado "techo de cristal".

A partir de los estudios realizados desde la perspectiva del género, que indican cómo nuestra cultura patriarcal construye semejante obstáculo para las carreras

laborales de las mujeres, me he preocupado por estudiar cuales son las condiciones de construcción de la subjetividad femenina que hacen posible tal imposición cultural. He hallado que parte del "techo de cristal" como límite se gesta en la temprana infancia y adquiere una dimensión más relevante a partir de la pubertad en las niñas. La importancia del análisis de este fenómeno en los estadios tempranos de la configuración de la subjetividad femenina se manifiesta cuando comprendemos sus efectos ulteriores, sobre su salud mental y sus modos de enfermar.

Dado que no podemos extendernos ampliamente en ellos, describiremos someramente algunos de los elementos que constituyen la superficie del techo de cristal. Luego, abordaremos esta problemática a partir del análisis de dos componentes subjetivos: el deseo hostil y el juicio crítico, en la configuración del aparato psíquico de las niñas, y de su resignificación en la pubertad. En esta circunstancia, los estudios de género nos ofrecerán herramientas conceptuales para comprender la constitución de la subjetividad femenina y su incidencia sobre su salud mental. El análisis más amplio de este estudio puede hallarse en las referencias indicadas en la bibliografía.

### **Género y subjetividad femenina.**

Algunos de los rasgos que nuestra cultura ha construido para configurar esa estructura superior invisible denominada "techo de cristal".

#### **a. Las responsabilidades domésticas:**

\* La dedicación horaria de los puestos más altos en la mayoría de los espacios laborales están diseñados por lo general dentro de un universo de trabajo

masculino, e incluye horarios que habitualmente no están disponibles para las mujeres por ejemplo, horarios vespertinos o nocturnos- dado que, por lo general, este grupo de mujeres también desempeñan roles domésticos como madres, esposas y amas de casa. Entre el grupo de mujeres definidas como Transicionales en su desempeño laboral, han aceptado los límites del "techo de cristal" y realizado enormes esfuerzos tratando de superar tales limitaciones, utilizando recursos muy diversos; en su mayoría, uno de los efectos de tal esfuerzo consiste en padecer de estrés laboral.

\* El entrenamiento predominante de las mujeres de este grupo etéreo en el ámbito doméstico, en los vínculos humanos con predominio de la afectividad, con relaciones de intimidad, con el acento puesto en las emociones cálidas (ternura, cariño, odio, etc.) estaría en contraposición con el mundo del trabajo masculino, donde los vínculos humanos se caracterizarían por un máximo de racionalidad, y con afectos puestos en juego mediante emociones frías (distancia afectiva, indiferencia, etc.). En el grupo de mujeres caracterizadas como tradicionales, suelen encontrar muy dificultoso el pasaje de un tipo de vinculación al otro; por lo general, consideran inaceptable cambiar sus modos clásicos de vinculación, y renuncian a seguir avanzando en sus carreras. Entre las mujeres caracterizadas como innovadoras, suelen identificarse con el modo de vinculación masculina requerida para seguir adelante en sus carreras laborales, estableciendo una dicotomía entre sus vínculos en el ámbito doméstico y los del ámbito laboral. El grupo mayoritario está localizado entre las mujeres caracterizadas como transicionales, que padecen las tensiones y conflictos de intentar compatibilizar los

dos tipos de vinculación -a predominio afectivo y a predominio racional- dentro del ámbito laboral.

**b. El nivel de exigencias:** este grupo generacional ha encontrado que en sus carreras laborales se les exige el doble que a sus pares masculinos para demostrar su valía. En su mayoría, perciben que en tanto a ellas se les exige un nivel de excelencia en sus desempeños, a sus pares varones se les acepta un nivel mediano o bueno a la hora de evaluar sus desempeños. En estos casos, en los criterios de evaluación utilizados, se califica por igual el nivel de excelencia obtenido como cualificación por las mujeres, con el nivel de bueno obtenido por los varones. Esto constituiría un ejercicio de discriminación laboral en perjuicio de las mujeres.

**c. Los estereotipos sociales:** algunos estereotipos que configuran el "techo de cristal" se formulan de la siguiente manera: "las mujeres temen ocupar posiciones de poder", "a las mujeres no les interesa ocupar puestos de responsabilidad", "las mujeres no pueden afrontar situaciones difíciles que requieren actitudes de autoridad y poder". Estos estereotipos sociales inciden en la carrera laboral de las mujeres, haciendo que se vuelvan inteligibles para puestos que requieren autoridad y ejercicio del poder. En el grupo de mujeres estudiadas, tal estereotipo ha sido internalizado de tal modo por ellas mismas, que casi sin cuestionarlos, los repiten como si fueran resultado de elecciones propias. Sin embargo, afirmaciones tales como "a mí no me interesa ocupar posiciones de poder" se ven confrontadas con otras actitudes en las que, contradictoriamente, desean asumir trabajos que les representan poder, autoridad, prestigio, reconocimiento social, etc. En tanto el grupo de mujeres tradicionales parece refugiarse más en aquellas afirmaciones,



las mujeres agrupadas como innovadoras admiten sus conflictos y tratan de enfrentarlos con recursos variados cada vez que ocupan tales puestos de trabajo.

**d. La percepción que tienen de sí mismas las propias mujeres:** la falta de modelos femeninos con los cuales identificarse lleva a este grupo generacional a sentir inseguridad y temor por su eficacia cuando acceden a lugares de trabajo tradicionalmente ocupados por varones. Uno de los temores que suele surgir en ellas es el miedo a perder su identidad sexual. La necesidad de identificarse con modelos masculinos -preferentemente camisas y faldas largas, maletín o portafolios- como así también cambios en el timbre de su voz, impostando sonidos más graves y hablando en tonos más altos que su voz habitual.

### **Psicoanálisis y subjetividad femenina.**

Actualmente, la conceptualización acerca de la identidad femenina se ha visto revitalizada por algunas estudiosas provenientes de los movimientos de mujeres que han incorporado la noción de identidad de género femenino. Quienes provienen del campo psicoanalítico fundamentan la identidad de género femenino en la temprana identificación de la niña con su madre. Esta primera identificación concentrada en un único objeto libinal, su madre, determinaría en la sujeto mujer una mayor dependencia del mismo, un vínculo fusional intenso que dificultaría posteriormente los movimientos de separación. De acuerdo con las hipótesis freudianas, las relaciones tempranas de la niña con su madre son de enorme intensidad, tanto en el vínculo amoroso como en el vínculo hostil, debido a que tanto la erogeneidad como el narcisismo entre ambas están constantemente interpenetrados. El vínculo fusional materno filial se construiría de modo diferente con hijas mujeres y con hijos varones: en tanto la madre mira a su hija como una

igual a sí misma fundamentalmente percibe en ella un mismo cuerpo-, la mirada que brinda a su hijo registra una diferencia la diferencia sexual anatómica. Esto haría que, en tanto los vínculos de la madre con su hija mujer se construyen sobre la base de la cercanía y de la fusión, los vínculos de la madre con su hijo varón propiciarían las tendencias a la separación, al abandono de su identificación primaria con su madre, y a la construcción de su identidad sobre la base del modelo paterno. La descripción se completa señalando que en tanto las mujeres formularían su identidad sobre la base del ser (como en la frase "ser una con la madre"), los varones configurarían su identidad sobre la base del hacer (en el movimiento de alejamiento temprano de la madre).

Algunos estudios realizados sobre niñas púberes sugieren que el período de la menarca podría constituir una circunstancia vital crucial para la re significación y puesta en marcha del deseo hostil y del juicio crítico en las mujeres en tanto sujetos.

El "techo de cristal" en la carrera laboral de las mujeres como superficie superior invisible, difícil de traspasar, constituye una realidad social decepcionante para quienes operamos en el campo de la salud mental de las mujeres. El análisis de la construcción social de la subjetividad femenina podría contribuir a que contemos con mejores herramientas desde nuestra subjetividad para oponer resistencia a semejante dispositivo social. Hemos sugerido que la ampliación de los deseos femeninos, con la puesta en marcha del deseo hostil y del juicio crítico, podría ser útil para estos fines. Esto supone una puesta en crisis de los paradigmas tradicionales sobre los cuales hasta ahora hemos construido los discursos acerca de la femineidad. Insistimos en la necesidad de entrecruzamientos

interdisciplinarios para enriquecer la perspectiva sobre la construcción de la subjetividad femenina.

### **Elementos psicosociales en el abordaje de casos de violaciones de los derechos humanos de las mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

Dicho trabajo es el resultado de un proceso de reflexión, intercambio y discusión sobre algunos elementos psicosociales presentes en 15 casos paradigmáticos presentados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los cuales estaban relacionados con violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres.

Este trabajo se concentra en explorar varios ejes centrales alrededor de los casos relacionados con mujeres, identificados las particularidades psicosociales y de género. Un elemento teórico medular dentro de este trabajo es la teoría de género, entendida como una interrogación sobre las relaciones entre hombres y mujeres (aquello que ha sido considerado femenino o masculino) que permite analizar a profundidad los contextos donde se producen ésta relaciones para generar otras formas de interrelación que procuren la igualdad y la equidad entre los géneros.

Para poder establecer el escenario desde donde se realiza el análisis de los casos el ensayo parte de una contextualización sobre los derechos humanos, rescatando las diferencias que hacen necesaria la particularización y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Posteriormente se presenta una breve descripción de los elementos destacados por la teoría de género que se usaron para el análisis de los aspectos psicosociales, a saber: el patriarcado y su relación

con el tema de la violencia contra las mujeres, enfatizando de manera particular en el tema de la violencia sexual, ya que un gran número de casos está relacionado con esta grave violación a los derechos humanos.

Finalmente, el ensayo establece un análisis de los hechos para cada caso y realiza una revisión crítica de los aspectos psicosociales más relevantes en cada uno de ellos, incorporando también un análisis de los artículos de la Convención Americana de los Derechos Humanos que fueron violados en los casos, para terminar con una serie de reflexiones e interrogaciones que pretenden aportar en el campo de las metodologías psicojurídicas.

### **Derechos humanos, perspectiva de género y derechos de las mujeres**

Para avanzar en la comprensión de las violaciones a derechos humanos de las mujeres de manera diferenciada, se hace necesario repasar la doctrina de los derechos humanos, la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres.

Los derechos humanos atributo sin herentes son a toda “persona por su sola condición de serlo, sin distinción de edad, raza, sexo, nacionalidad o clase social” (IIDH: 2004: y poseen ciertas características:

- Son universales: inherentes a todas las personas en todos los sistemas políticos, económicos y culturales
- Son irrenunciables: ninguna persona puede renunciar a ellos ni trasladarlos a otras personas.
- Son integrales, interdependientes e indivisibles: de manera que están relacionados unos con otros, se complementan y conforman un todo (derechos

civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; no se puede sacrificar un derechos por defender otro; y

- Son jurídicamente exigibles: al estar reconocidos por los Estados en la legislación internacional e internacional.

A pesar de que lo anterior indicaría que los derechos humanos son para todas y todos, se ha reconocido que existe una concepción de las mujeres como minoría (Torres y Badilla: 2004), además que

“las reglas de ordenamiento social responden a cada concepción y aplicación de los derechos humanos concibiéndose desde sus inicios en clave masculina: el hombre como centro del pensamiento humano, del desarrollo histórico, protagonista y único parámetro de la humanidad”

Esta concepción del mundo ha implicado la exclusión histórica que han sufrido las mujeres, la invisibilización de las diferencias y de las necesidades de la mitad de la población. No es casual que en 1993, la Declaración de Viena de la Conferencia

Mundial sobre derechos humanos, señalara mujer y que niña, son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales” (ONU:1993a); este reconocimiento se debió, al trabajo que han venido desarrollando muchas organizaciones de mujeres y el trabajo intelectual del movimiento feminista y sus desarrollos sobre la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres

Para comprender la necesidad del reconocimiento específico de los derechos humanos de las mujeres, los conceptos desarrollados sobre la perspectiva de género son de vital importancia.

La perspectiva de género remite a las características socio-culturales de hombres y mujeres, asignadas a partir del sexo biológico con el que una persona nace y definida por las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

El enfoque o perspectiva de género se podría definir como

“la forma de observar la realidad sexo y género con y sus bases en la manifestaciones en un contexto geográfico, étnico e histórico determinado. Este enfoque permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres expresadas en opresión, injusticia, subordinación, discriminación mayoritariamente hacia las mujeres” (IIDH: 2004:18)

Se trata de una perspectiva teórico metodológica, que implica una forma de ver la realidad y una forma de intervenir o actuar en ella” (IIDH: 2004: 18) Se Torres (2004) la perspectiva de género se caracteriza por:

- Es inclusiva, ya que incorpora al análisis otras condiciones que hacen más llevadera o agudizan la discriminación de género, como son la clase, la etnia y la edad.

- Permite observar y comprender cómo opera la discriminación, pues aborda todos aquellos aspectos que tienen que ver con la condición social y económica de las mujeres y los hombres, con el fin de favorecer iguales oportunidades para un acceso equitativo a recursos, servicios y derechos.

- Cuestiona el androcentrismo y el sexismo que permean todas las instituciones y actividades sociales, a la vez que propone acciones estratégicas para enfrentarlos críticamente y erradicarlos.

-Permite hacer visible las experiencias, perspectivas, intereses, necesidades y oportunidades de las mujeres, con lo cual se pueden mejorar sustancialmente las políticas, programas y proyectos institucionales, así como las acciones dirigidas a lograr sociedades equitativas, justas y democráticas.

-Aporta las herramientas teóricas, metodológicas y técnicas necesarias para formular, ejecutar y evaluar estrategias que lleven al empoderamiento de las mujeres

Como señalan Méndez y Pacheco (García: 2004: enriquece el diagnóstico de una situación, visualiza inequidades entre hombres y mujeres y abre caminos para su superación” promueve la igualdad desde el reconocimiento de las diferencias; y visibiliza el hecho de que las mujeres son sujetas de derechos; por lo que la equidad de género es intensamente democratizante, donde se construye el poder social para el desarrollo.

Según Badilla y Torres (2004) la utilización del enfoque o perspectiva de género, permite entender el por qué la doctrina de los derechos humanos -en constante evolución y desarrollo- ha contemplado ampliaciones conceptuales y reconocimientos explícitos de los derechos de las mujeres.

La perspectiva de género de forma progresiva y creciente ha ido permeando la protección nacional e internacional de los derechos humanos, su utilización ha permitido el reconocimiento internacional de la discriminación que enfrentan las mujeres en las sociedades y ha señalado las limitaciones que afectan el goce y ejercicio de los derechos humanos por parte de esta población.

Es por lo anterior que además de los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos universales, existen otros específicos que toman como punto de partida la desigualdad y discriminación que históricamente han sufrido las mujeres.

### **¿Por qué se necesita una protección específica a los derechos humanos de las mujeres?**

Como se ha señalado anteriormente los derechos humanos son atributos de toda persona humana por el solo hecho de serlo, si partimos de ese punto, se tornaría innecesario pensar en los derechos humanos de las mujeres como población específica, ya que sus derechos estarían contemplados en el marco de los derechos humanos universales; no obstante, la especificidad de las violaciones de derechos humanos de las que son víctimas las mujeres, en función su condición de género (discriminación, subordinación y violencia) que históricamente la sociedad les ha atribuido, marcan la necesidad del reconocimiento de derechos específicos y de su protección internacional<sup>1</sup> de forma particular Para una defensa activa. Y “eficaz de los derechos humanos de las mujeres, hay que prestar mucha atención a la especificidad de las violaciones que sufren y utilizar con esa mentalidad las herramientas jurídicas disponibles” (García: 2004: 84).

Es por ello que además de los instrumentos universales de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y regionales del Sistema Interamericano de protección de derechos humanos, se ha vuelto indispensable la adopción de instrumentos específicos para la protección de los derechos humanos de las mujeres, los primeros fueron adoptados a mediados del siglo pasado y giraban en torno a la nacionalidad y al reconocimiento de derechos civiles y políticos. Sin embargo, es a



partir de 1979, que los Sistemas Internacionales de derechos humanos identifican la discriminación y la violencia como los ejes temáticos centrales para desarrollar la protección específica de los derechos de las mujeres, cuando la ONU adopta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conocida como Convención CEDAW, en 1993 la Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la mujer y en 1999 el Protocolo Facultativo a la Convención CEDAW; por su parte el Sistema Interamericano adopta en 1994, la Convención para la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra la mujer, también conocida como Convención de Belem do Pará; único instrumento internacional relacionado con la violencia contra las mujeres.

No es el objetivo de este trabajo analizar a profundidad cada uno de esos instrumentos internacionales, no obstante señalaremos algunos aspectos de los mismos que son de vital importancia para el análisis posterior de los casos y la comprensión sobre la violación particular de los derechos humanos de las mujeres.

### **Convención CEDAW**

En reconocimiento de la especificidad de las violaciones de derechos humanos de las mujeres, en el marco de la Organización de Naciones Unidas, se firma en 1979 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Este instrumento internacional, la Convención CEDAW, es de gran importancia para el reconocimiento de los derechos específicos de las mujeres, ya que desde

el preámbulo señala el reconocimiento de los derechos de las mujeres y hombres bajo el principio de igualdad y no discriminación:

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo,

Considerando que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, teniendo en cuenta las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer,

Teniendo en cuenta asimismo las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, sin embargo, en el preámbulo de esta Convención se manifiesta la preocupación de los Estados Parte por la comprobación de que a pesar de que los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, que se supone incluyen a las mujeres, estas

continúan sufriendo de discriminaciones y violaciones de derechos humanos en función de su sexo, “lo que limita su plena” (ONU, part. 1979).

Así mismo la Convención CEDAW reconoce que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país y el bienestar del mundo, también reconoce el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, y que esos aportes no han sido plenamente reconocidos; y señala la importancia social de la maternidad y la conciencia que deben tener los Estados Parte de que el que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación y esta responsabilidad debe ser compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto.

La CEDAW en su preámbulo reconoce también que es necesario modificar el papel tradicional de tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer, por lo que se comprometen a adoptar las medidas necesarias para acabar con la discriminación contra la mujer y todas sus manifestaciones, cumpliendo con el articulado de ese instrumento internacional.

La CEDAW reúne en un único instrumento legal, internacional, de derechos humanos, las disposiciones de instrumentos anteriores de la ONU relativas a la discriminación contra la mujer. Se dice que es la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres porque es el primer instrumento internacional que incluye todos los derechos humanos de las mujeres explícita o implícitamente al prohibir todas las formas de discriminación por razones de sexo. Si bien es cierto que todos los instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben

la discriminación por razones de sexo y garantizan la igualdad de todos los seres humanos, esto no ha sido suficiente para garantizarles a las mujeres la protección de sus derechos por parte de estos otros instrumentos y sus mecanismos de protección y monitoreo. (Facio: 2007)

Facio señala la relevancia de este instrumento internacional para las mujeres por cuanto:

**Amplia la responsabilidad estatal:** Precisamente porque tiene una perspectiva de género, es el primer instrumento internacional que amplía la responsabilidad estatal a actos que cometen personas privadas, empresas o instituciones no estatales u organizaciones no gubernamentales. Esto es muy importante porque sabemos que la discriminación contra las mujeres y la violación a nuestros derechos humanos no sólo se dan en la esfera estatal. El art. 2, inc. (e) establece que los Estados están obligados a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer

1. **2. Obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres.** Según el Art. 2 de la CEDAW, los Estados que la ratifiquen no sólo deben condenar toda forma de

---

<sup>2</sup> Son Estados Parte de un tratado los Estados que han primero firmado y después ratificado dicho instrumento; así como los que se han adherido sin previa firma. La adhesión tiene el mismo efecto legal que la ratificación: un Estado que se convierte en un Estado Parte, está obligado por ley a obedecer al instrumento internacional.

<sup>3</sup> La reserva es una declaración hecha por un Estado mediante la cual se pretende excluir o alterar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones de un tratado en su aplicación a ese Estado. Una reserva puede permitir a un Estado participar en un tratado multilateral en los casos en que de otro modo no podría o no querría participar.

discriminación basada en el sexo o género, sino que tienen que tomar medidas concretas para lograrlo tales como consagrar la igualdad en sus constituciones políticas; abolir las leyes, costumbres y prácticas que redunden en discriminación contra las mujeres; establecer protecciones jurídicas contra la discriminación; crear mecanismos de denuncia, etc.

**3. Permite medidas transitorias de “acción CEDAW llama medidas especiales de carácter temporal.** Debido al reconocimiento que hace la CEDAW de la histórica desigualdad entre hombres y mujeres en el goce de los derechos humanos, y al hecho de que tratar a personas que se encuentran en situaciones desiguales como si fueran tuvieran el mismo poder no puede redundar en la eliminación de la discriminación, el art. 4.1 de la CEDAW establece que los Estados pueden tomar medidas especiales de carácter temporal que aceleren el logro de la igualdad entre los sexos sin que éstas sean interpretadas como discriminatorias para los hombres.

**4. Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres.** La CEDAW reconoce el importante papel que juega la cultura, la tradición, la religión, las costumbres y prácticas consuetudinarias o de cualquier otra índole, en la restricción de los derechos de las mujeres. Por consiguiente, prevé que los Estados deben adoptar medidas apropiadas para eliminar los estereotipos y prácticas atingentes a los papeles de hombres y mujeres, que surgen de un concepto de inferioridad o superioridad de un sexo respecto del otro.

**5. Define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva.**

Todo el contenido de la CEDAW gira alrededor de dos conceptos: la igualdad entre los sexos y la no discriminación contra las mujeres en todas sus formas...

Dicho de otra manera, su meta es la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres para lograr la igualdad entre los sexos en todas las esferas.

Comité de la CEDAW ha ido profundizando y ampliando el significado de la igualdad entre los sexos para incluir a sectores o grupos de mujeres que viven una triple discriminación.

**6. Fortalece el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos.** En

la CEDAW, aparecen con igual importancia todos los derechos al establecer en un sólo instrumento derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos, así como derechos colectivos de sectores de mujeres y también el derecho al desarrollo. Es más, se ha dicho que la CEDAW, además de un documento legal, es una guía para el desarrollo porque sugiere un programa de acción que, de cumplirse, llevaría a los Estados y a la sociedad en general a un plano de desarrollo superior. Esta idea la encontramos en el Preámbulo cuando justifica la igualdad de los sexos como una necesidad social e indispensable para el desarrollo.

7. Al precisar que el acto discriminatorio puede producirse en distintas etapas de la existencia de un derecho: en el reconocimiento, el goce o el ejercicio, la CEDAW está obligando a los Estados Parte no sólo a **reconocer los derechos de las mujeres, sino a proveer las condiciones materiales y espirituales para que las mujeres puedan gozar de los derechos reconocidos y crear los**

**mecanismos para que las mujeres puedan denunciar su violación y lograr un resarcimiento.**

Otro aspecto importante de esta declaración es que en su artículo 2 reconoce una serie de actos catalogados como violencia contra la mujer, sin embargo deja claro que la violencia no se limita únicamente a ese listado específico, los actos señalados por la Declaración son: la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Así mismo la Declaración señala una serie de derechos que se deben garantizar a las mujeres y que están contemplados en distintos instrumentos internacionales (derecho a la vida, a la igualdad, a la libertad y la seguridad de la persona, igual protección ante la ley, verse libre de todas las formas de discriminación, derecho a mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, derecho a condiciones de trabajo justas y el derecho a no ser sometida a tortura, ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes); por lo que insta a los Estados a

tomar y ejecutar medidas para garantizar la eliminación de la violencia contra las mujeres.

### **Protocolo Facultativo Convención CEDAW**

El protocolo Facultativo<sup>4</sup> de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, fue adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución A/54/4 del 6 de octubre de 1999, con el objetivo de establecer mecanismos mínimos de exigibilidad, equiparando a la Convención CEDAW con otros instrumentos de protección de derechos humanos.<sup>5</sup> y entró en vigor en un año más tarde en diciembre de 2000.

El Protocolo Facultativo promueve una implementación más efectiva de la Convención CEDAW a través de su interpretación y de la aplicación práctica de la Convención;

“la lectura de la CEDAW, a partir de un procedimiento guía detallada del contenido de las normas establecidas den la Convención.

Al examinar un caso particular, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer estaría en mejores condiciones de hacer una apreciación más completa de una ley o Política nacional en un contexto determinado” (Facio y Obando: 2004: 16)

El Protocolo Facultativo en su preámbulo establece que el objetivo es avanzar en los esfuerzos para asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades.



Los procedimientos establecidos en el Protocolo Facultativo son<sup>6</sup>:

Procedimiento de Investigación<sup>7</sup>: faculta al Comité para emprender una investigación de violaciones que son particularmente graves (por la severidad del acto o por el carácter sistemático de las violaciones).

Procedimiento de comunicaciones<sup>8</sup>: faculta al Comité a recibir comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción de un Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención.

1. La protección internacional de los derechos humanos se desarrolla en el seno de organizaciones internacionales de tipo universal (Naciones Unidas) y regional (Organización de Estados Americanos, Consejo de Europa, Organización de la Unidad Africana, Liga de Estados Árabes, Comunidad de Estados Independientes)
2. Son Estados Parte de un tratado los Estados que han primero firmado y después ratificado dicho instrumento; así como los que se han adherido sin previa firma. La adhesión tiene el mismo efecto legal que la ratificación: un Estado que se convierte en un Estado Parte, está obligado por ley a obedecer al instrumento internacional.
3. La reserva es una declaración hecha por un Estado mediante la cual se pretende excluir o alterar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones de un tratado en su aplicación a ese Estado. Una reserva puede permitir a un Estado participar en un tratado multilateral en los casos en que de otro modo no podría o no querría participar.

4. Un protocolo facultativo es un mecanismo jurídico, adjunto a una Convención o Pacto, que introduce aspectos no contemplados en la Convención o Pacto al cual se refiere y está abierto a la ratificación de los Estados Parte de esa Convención o Pacto.
5. V.g. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Trabajadores Migratorios.
6. Para profundizar sobre estos mecanismos remitirse a IIDH (2003). Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y IIDH (2004) Convención CEDAW y Protocolo Facultativo.
7. Ver “Informe de México producido la Eliminación de la Discriminación el Comité Contra La Mujer bajo el artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención CEDAW” (2005) sobre el casos de asesinatos y violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, puede ser consultado en <http://www.iidh.ed.cr/comunidades/DerechosMujer>
8. Ver análisis de los primeros cinco casos presentados en Curso “Sistema de los Derechos Humanos: La Convención CEDAW.

### **Estatuto de Roma para la creación de la Corte Penal Internacional**

Aunque la creación de la Corte Penal Internacional no es exclusiva para la protección de los derechos humanos de las mujeres, el avance que muestra en el tratamiento de los delitos sexuales, al incorporar la perspectiva de género le

otorga un lugar importante en cuanto a la protección de los derechos humanos de las mujeres se refiere.

El Estatuto de Roma fue aprobado el 17 de julio de 1998 y algunos de los aspectos relevantes de este instrumento internacional son:

Por primera vez un instrumento internacional incorpora la definición de género, utiliza una definición de género un poco simplista, sin embargo está dentro de su articulado (párrafo 3, de su artículo 7) señala que el término "género" se refiere a "los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad".

El Estatuto de Roma aborda también numerosas cuestiones estructurales, entre ellas la necesidad de contratar a jueces y fiscales con una experiencia especial en la violencia contra la mujer y los niños y de crear un servicio para las víctimas y los testigos, cosas que son esenciales para que el Tribunal funcione como un mecanismo progresivo de justicia para las víctimas de la violencia por razones de género. (ONU, Relatora 2001).

El Estatuto de Roma establece explícitamente que la violación y otros abusos sexuales forman parte de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional, al definirlos específicamente como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Con arreglo al Estatuto, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otros abusos sexuales que constituyen también graves infracciones de los derechos humanos.

En el Estatuto se dispone también que la persecución por motivo de género, así como la fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales,

religiosos u otros motivos, pueda constituir un crimen de lesa humanidad. (ONU, Relatora 2001).

Es importante también que el tratado incluya una cláusula de no discriminación, en que se exija que la aplicación e interpretación de la ley por la Corte Penal Internacional: "Deberá ser compatible con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, sin distinción alguna basada en motivos como el género..."

Otro de los aportes es que el Estatuto prevé el establecimiento de una dependencia de víctimas y testigos, que adoptará medidas de protección y dispositivos de seguridad y prestará asesoramiento y asistencia a testigos y víctimas, esta dependencia deberá de contar con personal especializado para atender a las víctimas de traumas, incluidos los relacionados con delitos de violencia sexual.

### **Convención de Belem do Para**

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como "Convención de Belém do Pará" fue adoptada por la Organización de Estados Americanos en 1994 y entró en vigor en 1995, es el instrumento interamericano con más Estados Parte y es el único instrumento de carácter internacional tanto en el Sistema Universal como en otros sistemas regionales de protección relacionado específicamente con la violencia contra las mujeres.

En el preámbulo de esta Convención la Asamblea General de Estados Americanos señala que "el reconocimiento y el respeto irrestricto de todos los

derechos de la mujer son condiciones indispensables para su desarrollo individual y para la creación de una sociedad más justa, solidaria y pacífica” y manifiesta su preocupación de la violencia en que viven muchas mujeres de América es una situación generalizada, sin distinción de raza, clase, religión, edad o cualquier otra condición”.

### **Teoría de Género**

La teoría de género es el resultado de un largo proceso de reflexiones, encabezado fundamentalmente por los movimientos feministas del siglo XX que habían venido desarrollando una serie de estudios que problematizaban las diferencias en las relaciones sociales entre hombres y mujeres.

En su sentido más amplio la teoría de género surge como resultado de una interrogación a la diferencia sexual, busca comprender y analizar cómo es que la diferencia sexual anatómica se traducía en situaciones de desigualdad fundamentalmente experimentada en las mujeres.

Por su parte, Faur (2005) se refiere dice a la construcción social del y género cultural que se organiza a partir de la diferencia sexual”, supone definir abarcar tanto la esfera individual la subjetividad, la construcción del sujeto y el significado que una cultura otorga al cuerpo femenino o masculino como la esfera social que influye en la división del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías entre unos y otras.

Saffioti (citado por Facio s.f) explica que las personas al nacer son transformadas, a través de las relaciones de género, en mujeres y hombres, de manera tal que cada una de estas categorías-identidades, excluye a la otra. De esta forma, el

sexo anatómicamente configurado sugiere, en términos estadísticos, la transformación de ciertos individuos en mujeres y de otros en hombres. Todo esto explica cómo el convertirse en una u otro es el resultado de las relaciones de género y no de la biología o la anatomía. Desde la perspectiva de las relaciones de género, hombres y mujeres son ambos prisioneros del género, pero de maneras altamente diferenciadas aunque interrelacionadas.

Es así como de una explicación biologicista (sexista) a cerca de las diferencias entre hombres y mujeres, que además ha justificado históricamente los privilegios masculinos, se ha pasado a la formulación de la teoría de las relaciones de género, la cual devela el esfuerzo de la ideología patriarcal por naturalizar procesos sociales y que demuestra que la creación de seres heterosexuales con una identidad de género aprobada por su sociedad, se debe a un proceso social extremadamente complejo y profundamente no natural. Se trata de una teoría que concibe el sexo como una relación vivida y mutable, es decir, que insiste en su naturaleza relacional. De ahí que se entienda que el género es construido no con base en algo inmutable, sino en relación al otro género, tan mutable e histórico como el mismo. (Facio, s.f.)

Todos los autores coinciden en que el contexto sociocultural de los sujetos es determinante para el proceso de socialización de género, pues allí se establece la forma de crianza para hombres y mujeres, los aprendizajes sobre los roles sexuales, conductas, valores y prácticas que constituyen la identidad de género.

La teoría de género produjo un cuestionamiento relevante al status quo y a los discursos hegemónicos de las instituciones sociales, cuestionando el Estado, la

iglesia, la familia y otras instituciones productoras y reproductoras de patrones discriminatorios.

Estos cuestionamientos plantearon en los escenarios académicos y en los movimientos sociales (movimiento feminista especialmente), una perspectiva diferente, una forma de (re)mirar las relaciones entre los hombres y las mujeres que ahora conocemos como perspectiva de género. La teoría de género y su enfoque es ante todo una categoría de análisis que explica las relaciones e interacciones entre hombres y mujeres en un marco social, cultural, político y económico particular: El Patriarcado.

### **Concepto y estructura del patriarcado.**

Facio (1997) señala que el Patriarcado es

“un sistema jerárquico de relaciones sociales, como excusa la diferencia biológica sexual y su significado genérico, establece, reproduce y mantiene al hombre (y lo masculino) como parámetro de la humanidad otorgándole privilegios e institucionalizando su dominio y superioridad sobre la mujer. Se refleja de distintas maneras en diferentes sociedades en todos

Según Lagarde (1993), el patriarcado se caracteriza por tres aspectos:

- i) El antagonismo genérico: se trata de la oposición entre el género masculino y el femenino, y está asociada a la opresión de las mujeres y al dominio de los hombres en las relaciones sociales, normas, lenguaje, instituciones y formas de ver el mundo.

ii) La escisión del género femenino: este aspecto se refiere al rompimiento entre mujeres y está basado en una enemistad histórica fundada en la competencia por los varones y por ocupar los espacios que les son designados socialmente a partir de su condición de mujeres.

iii) El fenómeno cultural del machismo: está basado tanto en el poder masculino, como en la interiorización y la discriminación de las mujeres; en la exaltación de virilidad opresora y de la feminidad opresiva.

Esta misma autora explica también que el poder patriarcal no se limita a la opresión hacia las mujeres, sino también hacia otros sujetos sometidos al mismo poder, como es el caso de las niñas y niños, la juventud o aquellos grupos que por clase social, origen étnico, preferencia religiosa o política, sean minoritarios o diferentes al grupo dominante.

El patriarcado es un sistema que justifica la dominación sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres y tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social. Existen además, un conjunto de instituciones sociales, políticas y civiles que se articulan para mantener y reforzar el consenso expresado en orden social, económico, cultural, religioso y político, el cual determina que las mujeres como categoría social siempre estarán subordinadas a los hombres. Incluso puede presentarse el hecho de que sean las mismas mujeres quienes tengan cierto tipo de poder, como el que ejercen las madres sobre los y las hijas.

Según Facio (2005) hay una serie de aspectos comunes que caracterizan a todos los sistemas patriarcales:



- a) Se trata de un sistema histórico, o sea, tiene un inicio en la historia y no es natural. Esto es importante porque por un lado explica la exclusión histórica que han vivido las mujeres al negárseles la posibilidad de registrar su historia y por otra, permite visualizar la posibilidad de cambio en su situación.
- b) Se fundamenta en el dominio que el hombre ejerce a través de la violencia sexual contra la mujer, institucionalizada y promovida a través de las instituciones de la familia y el Estado. Todo sistema de dominación requiere de la fuerza y el temor –en otras palabras la aplicación o amenaza del dolor- para mantener y reproducir los privilegios de aquellos que dominan. Dicha violencia se instala en los cuerpos de las mujeres quienes quedan sujetas al control sexual y reproductivo de los varones, en particular de aquel que se atribuye su dominio.
- c) Si bien es cierto, en cualquier sistema patriarcal existen hombres en relaciones de opresión, son las mujeres de cualquier grupo social quienes mantienen una relación de subordinación frente al varón. Sin embargo, el hecho de que se trate fundamentalmente de un sistema de dominio que se ejerce sobre las mujeres, no significa que todos los hombres gocen de los mismos privilegios. Significa el hombre blanco, con condición económica favorable, en edad productiva, sin discapacidades físicas y heterosexual fija el punto máximo de la jerarquía respecto de cualquier otra condición o variable. Debe señalarse que las mujeres no son parte de esta jerarquía en tanto constituyen lo otro, aquello que no es y esto explica el porqué de la subordinación que se define siempre en función del varón, independiente de la categoría que él o ella tengan.

d) En el patriarcado, las justificaciones que permiten el mantenimiento del dominio sobre las mujeres tienen su origen en las diferencias biológicas entre los sexos. Estas son leídas en términos de superioridad de un sexo sobre otro (masculino sobre femenino). En este sentido, tanto las religiones, como las ciencias médicas han contribuido a la creación de un sin fin de argumentos que avalan los privilegios de los varones en nuestras sociedades.

El patriarcado se mantiene y reproduce en sus distintas manifestaciones históricas, a través de múltiples y variadas instituciones sociales. Llamamos institución patriarcal a un conjunto de símbolos, prácticas, relaciones u organizaciones cuya existencia es constante y contundente y que junto a otros conjuntos similares, operan como pilares estrechamente ligados entre sí en la transmisión de la desigualdad entre los sexos y en la convalidación de la discriminación entre las mujeres<sup>16</sup>. Todas estas instituciones sociales patriarcales, a pesar de ser muy distintas, tienen en común el hecho de que contribuyen al mantenimiento del sistema de géneros y a la reproducción de los mecanismos de dominación masculina que oprimen a todas las mujeres. Entre estas instituciones están: el lenguaje ginope, la familia patriarcal, la educación androcéntrica, la maternidad forzada, la historia robada, la heterosexualidad obligatoria, las religiones misóginas, el trabajo sexuado, el derecho masculinista, la ciencia monosexual, la violencia de género, etc.

### **Violencia contra la mujer por razones de género.**

Los casos que han llegado al Sistema Interamericano de los Derechos Humanos por violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres, están relacionados con situaciones de violencia sexual, violencia patrimonial, situaciones

violatorias a sus derechos sexuales y derechos reproductivos, derechos económicos. Con el objetivo de iluminar el análisis de los casos, abordaremos algunos elementos específicos de la violencia por razones de género, su génesis y efectos en las mujeres.

Como se anotó en apartados anteriores, es a partir de 1979 cuando la ONU adopta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Convención CEDAW), que los Sistemas Internacionales de derechos humanos identifican la discriminación y la violencia como los ejes temáticos centrales para desarrollar la protección específica de los derechos de las mujeres.

Los instrumentos internacionales que se han creado desde entonces para proteger los derechos humanos de las mujeres han descrito con detalle lo que se entiende como “violencia contra y en términos la generales mujer” coinciden en que se trata de un tipo de violencia que está basado en la pertenencia al sexo femenino y que puede causar daño o sufrimiento físico, sexual y/o psicológico a las mujeres víctimas. Este tipo de violencia puede tener lugar, según lo estipulan estos instrumentos internacionales, dentro de la familia o unidad doméstica, así como en el contexto de cualquier otra relación interpersonal o en la comunidad. Es necesario resaltar que en situaciones de terrorismo de estado o en conflictos armados, las violaciones contra las mujeres, no solo se agravan, sino que además, el sus secuelas son más profundas.

Se trata de una práctica violatoria de los derechos humanos, condenada a nivel internacional en las numerosas conferencias y documentos internacionales que se han ocupado del tema y por tanto, constituyen violaciones de los principios

fundamentales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. (Comisión de la Verdad y Reconciliación Guatemala: s.f)

Lagarde (1993) señala que la violencia contra las mujeres es de distinta índole y adquiere diferentes manifestaciones según quien la ejerza, contra qué tipo de mujer y la circunstancia en la que ocurre.

“hay la violencia del so juzgamiento ,cisiones, del engaño, de la imposición infidelidad, del abandono, la violencia afectiva y corporal –reconocida como violencia física o sexual- implica gritos, maltrato, humillación, distintos grados de ultraje erótico, el secuestro, los golpes, la tortura y la muerte” (Lagarde, 1993: 259)

El concepto “violencia de no aparece género” con mucha frecuencia en los instrumentos internacionales, sin embargo, esta definición que es utilizada en otro tipo de bibliografía, no dista mucho de la que se refiere a la violencia contra la mujer.

Tanto la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer género” refiere a aquellos actos de víctimas que han sido violentadas esencialmente mujeres y/o que son dirigidos específicamente a las mujeres por el sólo hecho de serlo. (Comisión de la Verdad y Reconciliación Guatemala: s.f)

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, plantea que la violencia de género tiene o puede tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer. Comprende amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, donde sea que se produzcan, tanto en la vida pública como en la privada. (Amnistía Internacional, 2004a)

Existen actos de violencia concreta que por lo general son considerados de género. Otros, no son necesariamente identificables como violencia de género, sino que requieren ser evaluados para determinar cómo afectan a las mujeres en comparación con los hombres. Amnistía Internacional (2004a) señala algunos elementos que se pueden examinar para determinar si un acto de violencia se comete por motivos de género:

- La causa o el motivo: por ejemplo, insultos relacionados con el género, proferidos claramente durante el acto de violencia.
- Las circunstancias o el contexto: por ejemplo, abusos contra mujeres de cierto grupo en un conflicto armado.
- El acto en sí, la forma que adopta el abuso: por ejemplo, actos manifiestamente sexuales, desnudos forzosos, mutilación de partes del cuerpo de naturaleza sexual.
- Las consecuencias del abuso: embarazo, sentimiento de vergüenza, victimización secundaria por parte de la comunidad de la sobreviviente debido al mancillamiento del “honor”.
- La disponibilidad y la accesibilidad de los recursos y las dificultades para acceder a ellos: por ejemplo, la dificultad de las mujeres para interponer un recurso judicial debido a la falta de asesoramiento jurídico, la necesidad de contar con el apoyo de un familiar varón, la necesidad de ocuparse de las personas que dependen de ellas y la falta de una adecuada asistencia médica.

## **Violencia sexual**

La “violencia es un estereotipo sexual “tipo de violencia que se comete contra las mujeres. Si bien es cierto, afecta también a los hombres, es evidente que son las mujeres quienes están más expuestas a ser víctimas de este tipo de abuso.

Algunos tipos de crímenes caracterizados como violencia sexual son: violación sexual, mutilación sexual, humillación sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esclavitud sexual, entre otros; hechos todos que configuran crímenes contra la humanidad. Algo que debería quedar claro respecto a estas formas de violencia sexual, es que tanto las razones que las originan como los efectos que se derivan de ésta, son diferentes para los hombres y las mujeres. Así por ejemplo, sólo las mujeres corren el riesgo del embarazo a consecuencia de la violación sexual y los efectos en el sistema reproductivo de hombres y mujeres son diferente, etc. (Naciones Unidas, citado por Comisión de la Verdad y Reconciliación, Guatemala, s.f.)

Amnistía Internacional (2004a), describe cómo el control de la sexualidad por la familia, la comunidad y el Estado conduce a la violencia y la discriminación contra las mujeres en todo el mundo. Plantea que las diversas formas de la violencia de género contra las mujeres que han utilizado todos los bandos de un conflicto, violan los derechos de las mujeres a la autonomía sexual y al control sobre su sexualidad y su capacidad reproductiva. En este sentido, las mujeres se encuentran en peligro, no sólo a nivel individual, sino como miembros de grupos sociales.

Radhika Coomaraswamy, relatora especial de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, precisó en su informe de 1998:

Quizás más que el honor de la víctima, el blanco de la violencia sexual contra las mujeres es lo que se percibe como el honor del enemigo. La agresión sexual a menudo se considera y practica como medio para humillar al adversario. La violencia sexual contra la mujer tiene por objeto enrostrar la victoria a los hombres del otro bando, que no han sabido proteger a sus mujeres. Es un mensaje de castración y mutilación al mismo tiempo. Es una batalla entre hombres que se libra en los cuerpos de las mujeres. (Amnistía Internacional 2004a P. 11)

Otras autoras se extienden sobre esta idea, mostrando elementos esenciales que pueden ayudar a comprender algunas de las particularidades del ejercicio de la violencia sexual contra las mujeres.

Lagarde (1993), establece una diferencia entre la violencia sexual y la violencia erótica, por considerar que este último concepto resume con mayor claridad “la síntesis de la opresión” contra las mujeres. Señala que en la idea de la violencia erótica hay una dimensión política que pone en acto, la cosificación de la mujer y la realización extrema de la condición masculina patriarcal tradicional; es una expresión que implica la violencia, el erotismo, la apropiación y el daño.

En la visión de la cultura patriarcal, las mujeres, su cuerpo y su sexualidad, son espacios controlados y están al servicio de las necesidades de los otros, convierte el cuerpo femenino en un objeto al servicio de los otros, tanto en su función reproductiva (maternidad), como sexual. En el análisis de Coomaraswamy (citada

por Amnistía Internacional: 2004) se puede apreciar claramente que el ensañamiento violento contra las mujeres subyace en el principio de que los hombres (adversarios o enemigos) son propietarios de las mujeres y ese es el elemento que las convierte en un botín, en un blanco de la violencia para mostrar al otro que no han cuidado de su propiedad. Esta visión sobre las mujeres es tremendamente deshumanizante y nociva pues disipa el efecto y el daño real de la violencia ya que el conflicto sigue instalado entre los hombres, no se aborda como un problema violencia contra las mujeres, sino como problema de rivalidad entre bandos de hombres.

La perpetuación de normas sociales que privan a las mujeres de autonomía propicia la idea de que es posible apropiarse de sus cuerpos y controlar su conducta. En conflictos armados, esta idea de apropiación y control puede cobrar formas extremas, como la esclavitud sexual, las agresiones sexuales, la anticoncepción forzada y los abortos forzados. La imposición de reglas de conducta sobre la población civil –como códigos indumentarios y toques de queda –hasta invadir las esferas más íntimas de la vida, es una estrategia adoptada por los grupos armados para controlar a las personas, y está fomentada por ideologías sexistas y homofóbicas. (Amnistía Internacional, 2004a)

Lagarde (1993) sostiene que entre las formas de violencia erótica, “la violación es el hecho supremo de la cultura patriarcal que pretende reiterar el mito de la supremacía masculina y el ejercicio, utiliza a la mujer del como un objeto y aplica la destrucción para afirmarse como superior; se trata del ultraje de las mujeres en su intimidad, es un daño erótico y de su integridad como personas.



Alrededor del acto de la violación sexual existen dos elementos psicosociales de peso que Lagarde (1993) analiza y en los que vale profundizar para poder comprender como ocurre la violencia sexual contra las mujeres y cuáles son sus asideros en la cultura patriarcal. Estos aspectos son: el uso de la fuerza física y la visión dicotómica sobre la sexualidad femenina mujer buena/mujer mala.

La autora sostiene que la fuerza física es un elemento fundamental para ejercer la violencia contra las mujeres, particularmente la violencia sexual. El mito de la fuerza masculina y de la dominación por la fuerza, supone la superioridad para doblegar el cuerpo femenino en la cultura patriarcal. Esta idea del sometimiento por la fuerza es el rasgo que muestra a la víctima un signo del Poder que le deja en la indefensión física y psicológica, también psicosocial.

En la construcción polarizada y dicotómica de la identidad genérica, propuesta por la cultura patriarcal, se refuerza social y culturalmente la idea de que los hombres son fuertes y las mujeres son débiles y/o frágiles, la idea de la fuerza física y la fuerza como un signo de superioridad se extiende a muchos espacios de la vida cotidiana a través de la socialización.

Puede constatarse inclusive en los más tempranos juegos infantiles, cuando se nos decía por ejemplo: “la que Esta frase” advertía que estaba por comenzar un juego donde mediaría la fuerza física, para sobrevivir había que mostrar resistencia física y control emocional (mostrar el llanto era un signo de flaqueza y debilidad) o bien había que abandonar el juego, con lo cual se confirmaba el mito de la inferioridad. El enunciado del juego y su consigna avisaba que la fuerza y la superioridad serían necesarios para sobrevivir al embate físico violento, la meta era descalificar al otro, hacerle llorar, quebrar su voluntad y su resistencia, cuando

eso se hubiera conseguido con el uso de la fuerza física, se lograba generar un efecto y un mensaje claro: la víctimas, las perdedoras habían sido dominadas, reducidas a la impotencia, eran vencidas por la fuerza.

Las demostraciones de fuerza son altamente estimuladas por la cultura patriarcal, especialmente en entre los hombres. La fuerza viene asociada a la superioridad, toda vez que es una condición que se ha desarrollado” para sobrevivir, pero también para ser más fuerte, más apto, más resistente, por lograr imponerse, son estos los elementos que subyacen en la idea del “la superioridad Al contrario de los demás los fuertes hombres, las mujeres deben mostrarse frágiles ante situaciones que impliquen el uso de la fuerza física para estar acorde con el desempeño de su rol tradicional.

Esta visión dicotómica sobre los “hombres fuertes introduce desde muy temprano en la socialización y se sostiene además que esta diferencia viene dada por la naturaleza. Con esto es posible argumentar desde la visión patriarcal tradicional cómo una diferencia anatómica explica una diferencia de género. Se naturaliza una explicación falsa y se convierte en un mito. Este tipo de razonamientos son los que justifican el uso de la fuerza física en las situaciones de violencia contra las mujeres y muy especialmente en la situaciones de violencia sexual.

En el caso de los conflictos armados y/o situaciones de terrorismo de estado, la fuerza física está acompañada además de otros elementos que refuerzan la idea de la desprotección, como el levantamiento de las garantías y derechos ciudadanos. El mensaje y el efecto del uso de la fuerza es también una fuerza institucionalizada, que justifica sus acciones amparándose en el discurso de la legalidad, trastorna la idea de lo legal y lo tergiversa. “La ideología de la

institucionalidad en que ocurren los hechos se encarga de negarlos, de hacerlos pasar por (Lagarde: mínimos”1993:258)

El otro aspecto psicosocial que opera en el acto de la violación sexual en relación con la cultura patriarcal es el mito de la mujer escindida: mujer buena y mujer mala. Este mito se sostiene en la separación de las características de la sexualidad femenina. La mujer buena está vinculada virgen”, Por el contrario la mujer mala, está asociada muestra un signo sexuado y erótico.

A partir de esta concepción dicotómica de la sexualidad femenina la cultura, la sociedad y los grupos aprenden una serie de características virgen” y “la puta”, son ampliamente conocidos calificativos que describen la sexualidad de estas mujeres y son introducidos muy pronto en nuestra educación y socialización, palabras como: cándida, casta, virginal, pura, niña buena, buena mujer, mujer de casa describen aquellas mujeres que encajarían en el arquetipo correspondiente a zorra, sobrada, mujer de la calle, mujer de la vida alegre, describen a la mujer mala o la puta que ha construido el patriarcado con su sistema diferencial dicotómico.

Al uso del lenguaje se suman otros elementos mucho más sutiles como el vestuario o los espacios físicos frecuentados por estas mujeres que contribuyen a la construcción de una moral sexual femenina que establece lo bueno, lo malo y lo prohibido en torno al ejercicio de la sexualidad femenina, la autonomía de su cuerpo y la construcción de su identidad sexual, muchas de estas construcciones socioculturales justifican y movilizan acciones como la violencia sexual.

Tal como señala Lagarde (1993), en el patriarcado, la violencia sexual se ejerce de manera diferencial, dependiendo de la mujer sobre la cual se infringe, existe la

idea de que “las malas mujeres”, son responsables de indujo a esto, lamentablemente estos mitos no solo persisten en amplios sectores sociales, son todavía argumentos que se esgrimen constantemente en los sistemas de administración de justicia nacionales e internacionales para abordar la violencia sexual contra las mujeres.

En torno al mito de la mujer escindida la idea del Honor es quizá el elemento que le da mayor fuerza simbólica dentro de la cultura patriarcal, como idea jurídica el honor tiene también un peso relevante en relación con la violencia sexual y como concepto jurídico ha sido ampliamente desarrollado a lo largo de la historia.

Dentro de la visión patriarcal la idea del honor se encuentra asidero en el mito de la mujer virginal arquetípica, el modelo femenino mariano (la virgen María como ícono clásico) y las características a ella asociadas, la prueba física de lo honorable en las mujeres es la existencia de la virginidad, la salida a la virginidad es el matrimonio, entregar en matrimonio la virginidad es la máxima prueba que una mujer puede mostrar alrededor de su honor, con ese acto se honra ella, su familia y también honra al hombre que la posee, si ese honor es tomado en otras circunstancias (una situación de violencia sexual por ejemplo), esa mujer cargará con una marca, pues no solo no podrá ofrecer su virginidad en el ritual del matrimonio, además tendrá que explicar las razones por las cuales no puede ostentar su virginidad y debe explicar las causas de su deshonor, la pérdida de su virtud y su honor.

Cuando Anne Goldstein (2001), se refiere al sentido etimológico y el significado de la palabra honor y muestra diferencias sustanciales de su significado en relación con los hombres y las mujeres, estas diferencias etimológicas y

semánticas son reveladoras e importantes para comprender porque la idea del honor es central en el tema de violencia sexual.

Señala la autora que la búsqueda en el Random House Diccionario (1985), le evidenció los siguientes significados:

“Honor (del-oris) Lat, mhonor, .1.Alta estima pública; fama; integridad en las acciones o creencias propias: un pureza en una mujer” Un hombre de honor es un hombre de palabra, uno cuya palabra es su garantía... ha significado castidad sexual –la virginidad antes del matrimonio y la fidelidad después...”

(Goldestein: 2001: 212)

De esta propuesta de la autora se desprenden elementos importantes para entender las diferencias de género en relación con el concepto (moral e incluso jurídico) del honor. En el caso de los hombres y en la dimensión de lo masculino, el honor está referido a su palabra, es decir la palabra de un hombre queda comprometida en señal de cumplimiento y como muestra de su integridad moral. Para las mujeres, la situación es distinta, pues la idea del honor está relacionada directamente con su sexualidad, no con el peso de su palabra o su integridad como persona.

Siguiendo esos supuestos, podríamos sugerir dos elementos importantes para analizarla situación de la violencia sexual:

- 1) La palabra de la mujer no tiene la misma credibilidad que la palabra del hombre en el contexto del patriarcado y eso tiene un peso importante en relación con los contextos del litigio, la búsqueda de justicia y los procesos de reparación para las víctimas de violencia sexual, pues precisamente lo que da sostén a estos

procesos es la palabra y el testimonio, lo que se busca con el litigio y el ejercicio de la justicia es darle una posibilidad de legitimación al discurso y palabra de la víctima.

2) En términos psicosociales, esta falta de credibilidad y legitimación del honor y la palabra de las mujeres es lo que genera la duda y la desestimación constante de sus relatos cuando denuncian situaciones de violencia sexual, tanto en los espacios sociales como institucionales.

3) En el contexto patriarcal los hombres comprometen su palabra para mostrar su integridad pero las mujeres deben mostrar su integridad a través de su sexualidad no de su palabra, de esta forma la sexualidad femenina y el honor quedan atrapados en una equivalencia errónea pues en el caso de las mujeres se equipara la sexualidad con la integridad. (hombre: honor = integridad de su palabra) (Mujer: honor = sexualidad)

Estas ideas y visiones patriarcales sobre el honor y la integridad también han calado en la doctrina social del derecho, sus instituciones y la legislación. Autoras como Goldestein (2001) señala un buen número de ejemplos sobre como la legislación nacional e internacional han razonado el problema de la violencia sexual desde posiciones moralizantes y patriarcales cuando esta es ejercida contra las mujeres, explicándola y justificándola con argumentos equívocos y contradictorios con los principios mismos de los derechos humanos.

En algunos de los ejemplos señalados por la autora, se dice que el artículo 27 de la Cuarta Convención de Ginebra, relacionada con los tratamientos a civiles se establece que: La "Que las mujeres deberán ser especialmente protegidas contra

cualquier ataque a su honor, en particular la violación, la prostitución forzada o cualquier otra forma de agresión indecente”.

Al respecto, Goldestein (2001) comenta que clasificar la violación sexual en términos del honor de las mujeres, las desfavorece. Perpetúa la noción de que la violación sexual, de alguna manera, mancha a su víctima.

En otro ejemplo la autora menciona como el Comité Internacional de la Cruz Roja, en su comentario de 1958 sobre la cuarta Convención de Ginebra, explicó la referencia del artículo 27 a los ataques de honor de las mujeres de la siguiente manera:

“La convención cita como ejemplos (de violación) constituyen un ataque al honor de las mujeres y menciona expresamente la violación, la prostitución forzada, ej., el forzar a una mujer a la inmoralidad por medio de violencia o amenazas, y cualquier atentado contra el pudor.”

Tal como dice la autora en ninguna otra área de la legislación se trata a la víctima de inmoral, la falta moral se coloca sobre la víctima y no sobre el perpetrador, queda claro que “históricamente el lenguaje usado para describir la violación sexual, al mismo tiempo culpa y somete a juicio a la víctima. Es ella y no el perpetrador, quien es deshonrada”.

Las visiones moralizantes sobre la violación sexual se tornan mucho más complejas cuando en el acto de violencia no medió la fuerza física (estupro, abuso sexual, incesto y otras tipificaciones del delito), y los hechos evidencian que se trató de una situación donde lo que medio fue la construcción de un engaño y/o un

abuso de afecto y confianza entre la víctima y el perpetrador. Esto es importante por varias razones:

1. Muestra la complejidad que esta de fondo en la violencia sexual y sobre todo evidencia un aspecto central para la valoración jurídica de los actos de violencia sexual.

2. Cuando media el engaño o la confianza entre el agresor y la víctima se cuestiona a la víctima y el acto de violencia sexual se atenúa hasta que la víctima pueda mostrar una condición suficientemente honorable como para ser creída, escuchada y validada social y jurídicamente. La violencia sexual en esos casos queda atravesada por una dimensión moralizante que interroga y cuestiona el honor de la víctima y le obliga a generar argumentos para ser digna de justicia y reparación.

Como propuesta y respuesta a estas visiones tradicionales, sería fundamentar apostar por un planteamiento donde lo central para valorar, litigar y reparar las situaciones de violencia sexual, no se la idea del honor como una noción moralizante, sino donde prive el concepto y el principio de integridad de las personas y en particular de las mujeres:

“Si borrásemos las especificaciones para cada género en las acciones y creencias porque tiene la ventaja de centrarse en la integridad, más que en trampas externas de la reputación. Le hace eco a la riqueza a la más bella frase en la Declaración Universal:

“Todos los seres humanos nacen libres ideal de igualdad en honor como dignidad, integridad y conciencia no tiene sesgo de género. Todavía puede ser posible que



nos elevemos por encima de la sórdida historia de esa palabra. (Goldestein, 2001:217).

### **Violencia sexual y demostración jurídica:**

Es relevante comprender que en los sistemas jurídicos no escapan a las concepciones patriarcales, por el contrario están impregnados de la ideología patriarcal, pese a los esfuerzos sustanciales para avanzar sobre estas limitaciones. En muchos aspectos jurídicos como el tratamiento de la prueba, las normas jurídicas evidencian que la mujer debe probar que fue víctima, no al revés. El principio jurídico parte de que la víctima de violencia sexual debe explicar la situación a la que fue sometida, no al revés, debe mostrar también que se resistió y que todos sus recursos no fueron suficientes para persuadir al perpetrador de detenerse.

Lo central en la demostración jurídica y psicosocial es evidenciar que no hubo rastro ninguno de consentimiento. Para una víctima de violencia sexual la idea de haber consentido el abuso o no poder evitarlo es devastador, se culpabiliza por que no fue capaz de evitarlo, no pudo persuadir con eficacia y se culpa por ello y le culpan socialmente también por no resistirse con todos los recursos posibles, no es en vano que las víctimas no quieran hablar de las torturas sexuales, cuando además de enfrentarlas, también tendrán que enfrentar el rechazo social y el estigma que aguarda a las mujeres que no lograron mantener intacto su honor.

### **Breve análisis de los casos**

Para efectos de este trabajo tomamos en consideración 15 casos presentados ante el Sistema Interamericano de Derechos humanos, relacionados con

violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres por su condición de género y que se encuentran publicados en los sitios web, ya sea de la Corte o de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El criterio utilizado para la selección de los casos es que alguno de los órganos del Sistema<sup>9</sup> se haya manifestado sobre el mismo, ya sea por medio de una sentencia en los casos que llegaron a la Corte o por contar con Informe Final o Informe de Solución amistosa los tramitados únicamente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos .

Se utilizó ese criterio de selección el cual implica un reconocimiento por parte de la Corte, la Comisión o los Estados, sobre los derechos violentados en cada caso.

De los 15 casos analizados 2 cuentan con sentencia de la Corte, ocho con Informe Final de la CIDH y 5 con Informe de Solución Amistosa, a saber:

### **ASPECTOS PSICOSOCIALES**

La violencia contra las mujeres se plantea como un acto sistemático y estructural. Las contemplaciones legales se ven maniatadas si quienes tienen que ejecutarlas, son los victimarios. Una sociedad enferma, ideológicamente dañada, cuyos principios no son cuestionados y cuyo funcionamiento gira en torno a lo material, dejando de lado el aspecto humano, arroja de forma fácil procesos de violencia contra aquellas más vulnerables en el sistema: las mujeres.

En este caso no se hizo ningún tipo de contemplación sobre la persona involucrada con la violación; se le administró su deseo, su cuerpo, su salud, su futuro, independientemente de las consecuencias negativas innegables y reales que afrontaría. Esto llama a repensar la forma en que el derecho o la ley se

construyen y se ejecutan en los niveles nacionales, aún en condiciones estables del Estado.

La mujer está lejos de adquirir protección en el derecho, la estructura está muy dañada, aunque a la luz de los casos más recientes de mujeres, pareciera que es el derecho internacional a quien le ha correspondido ir abriendo camino en este sentido, indicando a los Estados sus falencias desde las demandas y obligando a poner en práctica los elementos que diferencian los géneros, en materia de derecho.

#### **Art. 1.1**

Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Otro de los artículos mencionados al menos en tres casos es el número 2 de la CADH que obliga a los Estados a implementar disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Además relacionado con la acción u omisión de los Estado, se invocan los artículos 8 y 25 de la CADH sobre las garantías judiciales y el debido proceso, a saber.

**Art.8**

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de
2. un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2.- Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

- a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;
- b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada;
- c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;
- d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;
- e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se

defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;

- f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;
- g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y
- h) de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.

5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.

#### **Art. 25**

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados partes se comprometen:

- a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;
- b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y
- c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Como sucede con los casos presentados ante el Sistema Interamericano, lo que origina la petición ante la CIDH es la violación por parte de los Estados a los derechos contenidos en los instrumentos interamericanos, y no necesariamente a la violación de derechos humanos originalmente sufrida. Aunque la violación a estos artículos es importante de señalar, y es lo que permite que el caso sea presentado ante los órganos del Sistema, para efectos de este trabajo es de vital importancia la violación de derechos humanos original.

Para los casos sobre violaciones a los derechos humanos de las mujeres se han invocado muchos artículos de los instrumentos internacionales, sin embargo por la frecuencia de aparición en los informes y sentencias, es relevante señalar los siguientes:

#### **Art. 11**

##### **Protección de la Honra y de la Dignidad**

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Este artículo se violó en 11 de los 15 casos analizados, lo que corresponde a un 73.33%,

Alrededor de este artículo, la reflexión central está relacionada con lo que se mencionó en el primer apartado, cuando se señala que en el caso de las mujeres la idea y la concepción del honor no puede estar atravesada por visiones moralizantes que consideren al honor como un sinónimo de la moral sexual femenina.

Aunque se entiende que el espíritu de ese artículo aspira a salvaguardar la integridad de las personas, para el caso de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, todavía se sigue equiparando la honra y la dignidad con nociones atravesadas por la moral sexual patriarcal. Como propuesta y respuesta a estas visiones tradicionales, sería fundamental aportar un planteamiento donde lo central para valorar, litigar y reparar sea la idea del honor como dignidad, integridad y conciencia sin sesgo de género.

#### **Art. 5**

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.
4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.
5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.
6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

En relación con el artículo anterior, encontramos que fue violado en 10 de los casos revisados. Sin embargo, es importante señalar que para dar un tratamiento integral a los casos, la mención al artículo 5.1, debería de darse en la totalidad de ellos; dado que siempre hay alguna dimensión (física, psíquica y moral) que se ve afectada. La omisión del artículo 5.1 puede estar relacionada con la estrategia jurídica para el litigio. No obstante, la referencia a este artículo es un punto sustancial de partida para el trabajo de los equipos psicojurídicos que podría potenciar una mejor argumentación en el litigio y un proceso más integral en las reparaciones.



**Art.7****Derecho a la Libertad Personal**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.
2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.
3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.
4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.
5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.
6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.

7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimientos de deberes alimentarios.

Aunque la violación a este artículo es menos reincidente (6 de los casos), no es menos importante ya que este artículo guarda relación con aspectos medulares que propusimos en cuanto a las visiones patriarcales sobre las mujeres, de manera específica las visiones sobre el cuerpo femenino, su libertad y seguridad.

Por su relevancia y relación con los contenidos de este trabajo, y dado que solamente es invocado únicamente en tres casos, se menciona el artículo 24:

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Tal como se ha sustentado a lo largo del trabajo, aunque los principios de igualdad y de no discriminación están en la base de los derechos humanos; la discriminación contra las mujeres forma parte de las culturas y sociedades del mundo. Por tanto es fundamental partir de eso hecho cuando se trata de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, pues se requiere rescatar las particularidades para que ese principio sea justo, real y efectivo.

### **Reflexiones Generales**

Las violaciones de DDHH de las mujeres no se abordan de manera integral en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de allí que se requiere un esfuerzo de integración para analizarlas en toda su complejidad. No se aplica la

perspectiva de género cuando se analizan las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, eso plantea el reto de mirar los casos y las violaciones de los DDHH con otros elementos que están relacionados con aspectos psicosociales, psicológicos, culturales, políticos e ideológicos, es decir se trata de mirar los casos en su contexto y su complejidad.

Las personas profesionales en psicología requieren profundizar en los aspectos jurídicos de los casos para poder relacionarlos con los aspectos psicosociales y también los elementos particulares de la perspectiva de género. Esta dificultad alude directamente al problema analizado durante el curso respecto a la necesidad de la interdisciplinariedad para avanzar en los aportes psicojurídicas.

Para realizar un análisis de los casos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, presentados ante el Sistema Interamericano fue necesario construir un andamiaje teórico paralelo al programa del curso y buscar los puntos de influencia y relevancia que integrara la teoría de género, los derechos humanos de las mujeres, la cultura patriarcal y la violencia contra las mujeres.

En términos metodológicos el proceso de análisis de los casos implicó la selección y lectura de 15 casos, todos son casos paradigmáticos y es posible identificar en un mismo caso varias situaciones violatorias de los derechos humanos de las mujeres. En su mayoría están relacionados con situaciones de violencia en sus diversas manifestaciones: sexual, física, patrimonial.

Fue necesario encontrar espacios dialógicos para una construcción colectiva, lo cual requirió de mayor trabajo y tiempo. La construcción de un análisis integral para los casos representaba un intercambio de los aspectos claves del caso y una

realimentación grupal para ver los diferentes elementos que interactuaban en cada caso.

Los sistemas jurídicos incluido el Sistema Interamericano, se han forjado en un contexto social, cultural e histórico que está directamente relacionado con el Patriarcado, por eso se puede apreciar que la lógica jurídica (y también la lógica social) con la que se establecen las normas relacionadas con la vida de las mujeres, tienden a ser discriminatorias y generan desigualdades e iniquidades.

La incorporación de la perspectiva de género en el Sistema Interamericano implica un ejercicio crítico sobre el poder y las relaciones de género. La perspectiva de género, entendida como una categoría de análisis que explica las relaciones de poder entre hombres y mujeres en su contexto histórico y socio-cultural, requiere necesariamente que los sistemas jurídicos, incluido el SI se abra a una interrogación sobre cómo se han establecido estas relaciones, sus implicaciones y efectos diferenciales.

Se deben reconocer los esfuerzos realizados en el Sistema Interamericano por avanzar en el tema de género. Sin embargo, los sistemas jurídicos nacionales e internacionales mantienen deficiencias para integrar los aspectos: socioculturales, históricos, psicológicos y de género. En ese sentido, un aporte valioso sería la elaboración de una sistematización sobre cómo los órganos nacionales e internacionales han abordado los casos de violaciones de los derechos humanos de las mujeres, considerando la perspectiva de género como un elemento que puede contribuir con la creación de nuevas alternativas de abordaje.

Dado que la mitad de los casos analizados aluden en su contenido y en la presentación de los hechos a violaciones sexuales, se dedicó en este trabajo un apartado específico para explicar en qué contexto ocurre la violencia sexual contra las mujeres. Una de las conclusiones centrales de este apartado, permite plantear que la violencia sexual es la síntesis política de la opresión contra las mujeres, pone en acto su cosificación y deshumanización, es una expresión extrema del patriarcado que implica el daño y la apropiación de su sexualidad, dignidad y erotismo.

Algunos de los casos analizados mostraron claras violaciones a los derechos reproductivos de las mujeres, todos ellos comparten un elemento común: el control sobre el cuerpo y la sexualidad femenina, que en el contexto del patriarcado es un elemento sustancial que permite la reproducción de las desigualdades y coarta el derecho a la autonomía y la decisión sobre sus cuerpos, su sexualidad y la reproducción.

Por su importancia y alcance en el litigio y para el proceso de reparación, los peritajes psicológicos en los casos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres deberían considerarse como una prueba no solo del impacto del daño, también debería ser utilizado para desestimar la posición del Estado que viola los derechos humanos, muy especialmente en los casos de violencia sexual.

Es importante avanzar en la construcción de peritajes multidisciplinarios, generar una mayor colaboración entre disciplinas que permitan dimensionar de forma integral la diversidad de elementos que se afectan en las violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Finalmente, para avanzar en la protección de los derechos humanos, y la creación de nuevas herramientas como las metodologías psicojurídicas, es necesario partir del conocimiento de la víctima como sujeto histórico y epistemológico, la víctima es el centro del proceso y quién mayor conocimiento tiene sobre su caso y las necesidades de reparación. Por lo anterior, es indispensable que los profesionales que se involucren en la protección de los derechos humanos, desde cualquiera de sus ámbitos, reconozcan su lugar como facilitadores de los procesos de litigio y reparación.

## CAPITULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. NIVEL Y TIPOS DE INVESTIGACIÓN

##### a. Tipo de investigación

Investigación Cuantitativa No Experimental

#### 3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Diseño descriptivo correlacional

Dónde:

M = Muestra de estudio.

O = Informaciones a obtener de la muestra.

#### 3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.3.1. POBLACIÓN

Población.- Expedientes de Violencia intrafamiliar del distrito judicial de Lima

##### 3.3.2. MUESTRA

Muestra.- Para definir el tamaño de la muestra se utilizó el muestreo aleatorio simple y aplicando la fórmula estadística para poblaciones menores a 100,000.

(Periodo 2015).

$$n = \frac{(p \cdot q) Z^2 \cdot N}{(EE)^2 (N - 1) + (p \cdot q) Z^2}$$

N	Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo. Es la variable que se desea determinar.
P y q	Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. De acuerdo a la doctrina, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.
Z	Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error= 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto el valor Z = 1.96
N	El total de la población. En este caso 132 personas considerando a aquellas personas que tienen elementos para responder por los temas de la investigación a realizar.
EE	Representa el error estándar de la estimación, de acuerdo a la doctrina, debe ser 0.09 o menos. En este caso se ha tomado 0.05

Donde

Sustituyendo:

$$n = (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 132) / (((0.05)^2 \times 131) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2))$$

$$n = 100$$



### **3.4. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS**

Se tabuló la información a partir de los datos obtenidos, haciendo uso del programa computacional SPSS (Statistic al Package for Social Sciencies), Versión 17, del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 90%. Para el análisis de los resultados se utilizaron tablas e indicadores estadísticos como: media, desviación estándar, rango pruebas estadísticas y análisis de varianza.

### **3.5 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Los instrumentos de recolección de datos utilizados han los siguientes:

- Encuesta.
- Guía de Análisis Documental.
- El fichaje.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS

Las técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos utilizados han sido: la observación, el análisis documental y la encuesta. Los cuadros gráficos, estadísticos y su interpretación.

Diseño descriptivo correlacional

Dónde:

M = Muestra de estudio.

O = Informaciones a obtener de la muestra.

La violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino representa en la actualidad un grave problema para la humanidad y afecta a todos los países y a millones de personas, sobre todo a mujeres y niñas, aunque nadie está exento de sufrirla.

Las repercusiones nocivas de este tipo de violencia van desde el ámbito personal y familiar hasta el social, con consecuencias de deterioro de la salud, las relaciones interpersonales y delitos múltiples.

La violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino puede producirse en cualquiera de los ámbitos de la vida cotidiana y aunque suele ser más frecuente en las relaciones familiares y de pareja, también puede manifestarse en otros espacios sociales como el ámbito laboral, instituciones escolares, entre otros.

La expresión de la violencia por razones de género puede ser física, sexual, económica, psicológica, a modo de libertades restringidas, coerción y amenazas; por tal razón su tratamiento, prevención y solución requieren la intervención de sociólogos, pedagogos, psicólogos, psiquiatras, juristas, entre otros especialistas.

A diferencia de otros lugares del mundo, Cuba posee una organización eficiente y voluntad política para la realización e implementación de programas dirigidos a la adquisición de una cultura de género y de respeto a los acuerdos internacionales que protegen la equidad de género y los derechos de las mujeres.

Un papel protagónico en este sentido lo tiene el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), el Ministerio de Educación Superior (MES), el Ministerio de Justicia (MINJUS) y el Ministerio de Educación (MINED).

Es necesario prevenir este fenómeno desde edades tempranas para lograr mejor calidad de vida, que los jóvenes formen adecuadamente su autoestima y desarrollen en la adolescencia responsabilidad respecto a temas de educación sexual.

Esta etapa del desarrollo es compleja, <sup>(5)</sup> se caracteriza como un proceso de duelo en el cual se transita de la niñez a la adultez, rompiendo con lo conocido y enfrentándose a situaciones, relaciones, responsabilidades y toma de decisiones que antes eran mediadas por adultos.

El adolescente transita por un estado de vulnerabilidad identitaria: se encuentra despojado de aquellos objetos que le daban la posibilidad de construir lazos y,

durante un tiempo debe reorganizar nuevos objetos (un nuevo cuerpo, una sexualidad definida, nueva identidad). No tiene una identidad cerrada, sino que sucesivamente va a ir construyendo modelos identificatorios, lo cual genera inseguridad con respecto a su conducta, es decir, habitualmente el adolescente se cuestionará si actúa adecuadamente.

Esto implica que el adolescente debe dejar de lado toda la seguridad que le proporcionaban sus padres infantiles, su cuerpo y su rol infantil, para llegar a su autonomía y asumir la solución de conflictos por sí solo.

En la lucha por moldear su personalidad definitiva, el adolescente se expone a la angustia que le causa obtener su independencia y definir sus aspiraciones a desarrollarse como persona adulta, provocada por tener que desenvolverse en un medio que no conoce ni domina y el que muchas veces considera como amenazador.

A su vez el medio social de los adultos condiciona este proceso de formación de la personalidad, imponiendo reglas o normas sobre el tipo de conducta esperada (modelo de éxito). El modelo a seguir puede contemplar la violencia de género como una conducta normal y el adolescente lo reproducirá en la creencia de que actúa adecuadamente, pues no posee el conocimiento para identificar que existe un problema.

El proceso de formación de valores en esta etapa del desarrollo en que los adolescentes se enfrentan a cambios físicos, psicológicos, sociales y conductuales (etapa de duelo -por primera vez los sujetos cuestionan la, hasta entonces

inquebrantable, autoridad de la familia-) es importante, para lo cual se requiere en primer lugar, poseer la información necesaria para protegerse y evitar que ejerzan sobre ellos violencia. <sup>(7)</sup>

En consecuencia con lo expresado, la autora precisa su problema de investigación en los siguientes términos: ¿Cómo prevenir la violencia de género familiar y su influencia nociva en la salud y formación de los adolescentes?

Se asume como objeto de investigación la violencia de género familiar, mientras que el campo de acción lo constituye la prevención de la violencia de género familiar y su influencia nociva en la salud y formación de los adolescentes.

El objetivo consiste en identificar algunas estrategias para la prevención de la violencia de género familiar y su influencia nociva en la salud y formación de los adolescentes.

Los métodos de investigación empleados se sustentan en el método filosófico dialéctico materialista, a partir del cual resultó posible emprender el proceso investigativo desde una perspectiva de desarrollo objetivo y cualitativamente superior. El mismo ofreció a la autora las herramientas científicas necesarias para comprender y trabajar en la esencia de los fenómenos, en la concatenación universal de los mismos y en la historicidad del problema objeto de investigación.

Se emplearon, entre los métodos teóricos de la ciencia, el analítico-sintético, el inductivo-deductivo, el histórico-lógico y el método de la modelación, los cuales permitieron a la autora penetrar en el conocimiento de la esencia del objeto investigado y establecer la lógica necesaria para precisar la historicidad de su

problema de investigación. Todo ello permitió además ir modelando sistemáticamente el resultado fundamental de la investigación, con el fin de alcanzar su estructuración y funcionabilidad.

Los métodos empíricos utilizados en la investigación fueron: la revisión de documentos, destinada a precisar las orientaciones y la política nacional emitidas por las diferentes instancias oficiales del país, sobre la prevención de la violencia de género; la encuesta, para conocer los puntos de vista de los adolescentes y familiares sobre sus conocimientos acerca de la temática objeto de investigación y sobre la necesidad de su tratamiento.

Contribución a la teoría: se sustenta en la sistematización de toda la teoría que fundamenta el objeto de investigación; en las definiciones conceptuales y en las precisiones de los núcleos básicos que fundamentan la labor científica desarrollada.

## V. DISCUSION DE RESULTADOS

### 5.1 Discusión

El planteamiento y justificación de este problema de investigación detallado anteriormente, inicialmente se ha determinado un problema social de gran alcance, manifestándose entre los abusos que se denominan en términos generales a las acciones de las autoridades judiciales y ejecutores de las normas legales, como lo tipifican la Violencia Intrafamiliar desde una perspectiva del abuso exclusivo del género femenino.

No ha sido, ni es ajeno este tipo de percepciones en las autoridades judiciales, quienes cumplen funciones de administración y aplicación de la normatividad legal, los mismos que tienen que actuar estrictamente en base a lo que establecen los códigos de procesos civiles y penales, pero con esta investigación se ha descubierto que se carecen de técnicas más sofisticadas para afrontar este problema, que se ha convertido en un gran problema social. El caso es que las leyes y técnicas ante un incremento demográfico, no hay reestructuración, siempre quedan cortas ante la necesidad jurídica y honestidad de los responsables. Además se sabe que no existen leyes ni técnicas diferenciadas para determinados individuos o grupos sociales, ante la generalización de los casos, todo parece abuso de autoridad, o simplemente es muy probable que en ciertos casos, induciendo a una protección parcializada de los géneros por la Legislación Peruana no son ni uno ni otro, si no que siempre también existe la corrupción, generando los daños mencionados en la investigación.

En función a este planteamiento nos hemos permitido nombrar como las variables funcionales a las siguientes:

Variable (1), llamada también Variable Independiente a la **Violencia Intrafamiliar desde una perspectiva del abuso exclusivo del género femenino**, como un problema social de gran preocupación, el mismo que

se origina en la normatividad anticuada y una deficiente Administración de Justicia.

Variable (2), llamada también Variable Dependiente, a la que lo hemos representado como la **Inducción a una protección Parcializada de los géneros por la legislación Peruana**, constituido por una deficiente técnica normativa, aplicación y ejecución de dichas normas.

En cuanto a los resultados arribados en la hipótesis general, luego de hacer la respectiva contrastación de hipótesis, se ha determinado que en la Variable (1) tiene un valor  $Z(k-s) = 0.949$ , el cual en la tabla indica que  $p=0.00 > 0.05$ ; y en la variable (2), un valor  $Z(k-s) = 1,196$ , el cual arroja en la tabla un  $p=0.00 > 0.05$ . Todo esto indica que las variables en términos generales responden a un valor paramétrico como de bastante relación e influencia medido a través del paramétrico” de Pearson. Al ver este resultado nos interesamos hacer el mismo trabajo con las unidades que corresponden a las hipótesis Específicas observándose los siguientes resultados:

En lo que respecta a la hipótesis específica uno (H1), los resultados de la contrastación entre la Afirmativa y la Nula, los resultados obtenidos demuestran los efectos bastante significativos entre los efectos de las leyes Inducen a una protección parcializada de los géneros por la Legislación Peruana. Se observa de acuerdo a los resultados que la H1 es rechazada, porque el resultado según Spearman si el valor es de  $p < 0.05$ , rechaza la afirmación contraria. El resultado obtenido es un  $r = -0.449$  y un  $p < 0.05$ , indicadores más que suficiente para determinar que es preciso Reestructurar las normas legales y adoptar técnicas más sofisticadas para afrontar estos problemas que tanto daño hacen a la sociedad.

En la presente investigación se precisan generalidades relacionadas con la violencia de género, tipos, escenarios, así mismo, se enfatiza en la violencia



intrafamiliar como una de las manifestaciones que afectan con mayor frecuencia el normal desarrollo y salud de los adolescentes. Se proponen algunas estrategias para la prevención de la violencia de género.

La categoría género como construcción socio histórica y cultural, no es una estructura estable, es un proceso que puede ser estable y movable. Es posible a lo largo de la vida cambiar la cosmovisión de género de un sujeto, en tanto la persona puede cambiar así como la sociedad, los valores, normas y manera de juzgar los hechos.

A través de la socialización de género los sujetos se apropian de cosmovisiones, conductas y relaciones que se corresponden con los modelos de lo femenino y lo masculino. La identidad de género y el rol de género son componentes de la socialización de género de obligatoria referencia en el presente trabajo, ya que de su apreciación depende que se califiquen como violentos algunos actos en materia de género que históricamente se han identificados como normales por la concepción cultural que sobre ellos existe, demostrando supremacía de poder o inequidad de derechos y obligaciones.

La identidad de género es definida como la conciencia y sentimientos íntimos de ser hombre, mujer, masculino, femenino o ambivalente. (3) El rol de género se refiere a las normas de conducta que una sociedad concreta asigna a determinadas personas y cómo ellas asumen y expresan esas asignaciones en su vida cotidiana. Los estereotipos de género constituyen simplificaciones e ideas preestablecidas, socialmente generados, se generalizan y atribuyen a las personas por el hecho de pertenecer a uno u otro sexo.

Se han ofrecido varios conceptos de violencia de género a lo largo de la historia, la autora ha asumido que violencia de género concierne a todos los actos u omisiones mediante los cuales se daña, discrimina, ignora, somete y subordina a otra persona en los diferentes aspectos de su existencia por razones relacionadas con el género, por transgredir los modelos hegemónicos de lo masculino y lo femenino. Habrá siempre que se ejerza violencia desde una persona sobre otra, en relación con las concepciones de género que se defiendan o se intenten preservar. <sup>(4)</sup>

La violencia de género puede darse en varios escenarios, tales como el laboral, escolar, espacios comunitarios y de convivencia entre vecinos, de las relaciones familiares y de pareja, resultando más frecuente su en estos dos últimos. Puede manifestarse de diversas formas, lo cual da lugar a los distintos tipos de violencia, entre los cuales destacan la violencia física, psicológica (forma más sutil de violencia), sexual, económica, entre otras. <sup>(4)</sup>

### Violencia Física

La violencia física es aquella que puede ser percibida objetivamente por otros, que más habitualmente deja huellas externas. Está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento sobre la persona agredida como son hematomas, contusiones, excoriaciones, dislocaciones, quemaduras, pellizcos, pérdida de dientes, empujones o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas, así como toda conducta destinada a producir daño a los bienes que integran el patrimonio de la víctima.

## Violencia Psicológica

La violencia psíquica aparece inevitablemente siempre que hay otro tipo de violencia. Supone amenazas, insultos, humillaciones, desprecio hacia la propia persona, desvalorizando su trabajo, sus opiniones. Implica una manipulación en la que incluso la indiferencia o el silencio provocan en ella sentimientos de culpa e indefensión, incrementando el control y la dominación del agresor sobre la víctima. La víctima no se da cuenta hasta que el abuso, la manipulación y el maltrato se han instaurado crónicamente en la relación. Por lo general la toma de conciencia y la búsqueda de ayuda llegan cuando la autoestima ya se encuentra disminuida y gravemente lesionada.

Dentro de esta categoría podrían incluirse otros tipos de violencia que llevan aparejado sufrimiento psicológico para la víctima, y utilizan las coacciones, amenazas y manipulaciones para lograr sus fines.

Se trataría de la violencia "*económica*", en la que el agresor hace lo posible por controlar el acceso de la víctima al dinero, tanto por impedirle trabajar de forma remunerada, como por obligarle a entregarle sus ingresos, haciendo él uso exclusivo de los mismos (llegando en muchos casos a dejar el agresor su empleo y gastar el sueldo de la víctima de forma irresponsable obligando a esta a solicitar ayuda económica a familiares o servicios sociales).

También es habitual la violencia "*social*", en la que el agresor limita los contactos sociales y familiares de la víctima, aislándola de su entorno y limitando así un apoyo social importantísimo en estos casos.

Violencia sexual: es toda conducta que vulnera el derecho de la persona a decidir libremente sobre su sexualidad, comprende el acceso carnal violento y toda forma de contacto sexual no genital impuesto, donde no media la voluntad del otro, el no permitir la utilización de métodos anticonceptivos, presiones para abortar y menosprecio sexual. Se ejerce mediante presiones físicas o psíquicas que pretenden imponer una relación sexual no deseada mediante coacción, intimidación o indefensión. Aunque podría incluirse dentro del término de violencia física, se distingue de aquella en que el objeto es la libertad sexual, no tanto su integridad física. Al ser las relaciones de familia y de pareja los ámbitos más susceptibles a la ocurrencia de violencia de género, se dedicará un acápite a cada una de ellas y su repercusión en los adolescentes.

Es la más visible, y por tanto facilita la toma de conciencia de la víctima, pero también ha supuesto que sea la más comúnmente reconocida social y jurídicamente, en relación fundamentalmente con la violencia psicológica. <sup>(5)</sup>

Violencia verbal: consiste en que el agresor asume comportamiento como menospreciar, insultar, humillar, ridiculizar, manipular e inducir a la confusión.

Resulta de vital importancia para lograr la prevención de la violencia de género en los adolescentes, estudiar la influencia de la violencia de género familiar en los adolescentes, pues es este el principal escenario en el que se desarrollan y en el que pasan la mayor parte del tiempo, de manera que en esta etapa de cambios el adolescente debe sentirse seguro y a gusto en su hogar.

La violencia de género familiar y su repercusión en los adolescentes

La violencia intrafamiliar hace referencia a todas las situaciones o formas de abusos del poder o maltrato (físico o psicológico) de un miembro de la familia sobre otro o que se desarrolla en el contexto de las relaciones familiares y que ocasiona diversos niveles de daño a las víctimas de estos abusos.<sup>(12)</sup> Cabe recalcar que en esta problemática no se tiene en cuenta las clases sociales, el nivel económico, ni la raza; simplemente se presenta por falta de valores éticos y morales, y son aprendidos por las pautas de crianza establecidas en el contexto familiar en que cada individuo se desarrolla.

Para ahondar en el tema de la violencia intrafamiliar, es necesario conocer la definición de conceptos básicos como violencia intrafamiliar y tipos de violencia intrafamiliar.

#### Violencia Intrafamiliar

Es un fenómeno de ocurrencia mundial en que las mujeres y los niños son los grupos más vulnerables. La OMS (1989) asegura que la quinta parte de las mujeres en el mundo son objeto de la violencia intrafamiliar en alguna etapa de su vida y como consecuencia de ello tienen dos veces más intento de suicidio y altas tasas de mortalidad en comparación con la población que no la padece. La violencia intrafamiliar es definida como el conjunto de conductas, acciones u omisiones habituales ejercidas contra la pareja u otro miembro de la familia con el propósito explícito o no de mantener el control de la relación, dichas conductas adoptan formas físicas, psicológicas y sexuales que llegan a involucrar también el aislamiento progresivo, castigo, intimidación y/o restricción económica.<sup>(10)</sup>

La violencia intrafamiliar no es solamente el abuso físico, los golpes y las heridas, son aún más terribles la violencia psicológica o sexual por el trauma que causan, pues es aún más agresiva cuando se ataca la integridad física, emocional y espiritual de una persona.

Los signos o síntomas de la violencia intrafamiliar pueden manifestarse en diversas áreas. <sup>(13,14)</sup>

Área de los afectos: depresión, irritabilidad, ansiedad, temor, disforia (sentimientos de mal humor, agresividad verbal o física sin estímulo que lo desencadene, especialmente hacia los hijos), sentir que nada le conmueve o afecta.

Área psicológica: perturbación en el sueño, enuresis, anorexia, bulimia, taquicardia, disfunción menstrual, disfunción eréctil en los hombres, frigidez e impotencia.

Área cognoscitiva: alteraciones en la memoria, amnesia, déficit de atención, y alteraciones de la conciencia.

Área física: golpes, quemaduras, contusiones, heridas, fracturas, desgarres.

La violencia familiar transcurre por varios ciclos:

1- Fase de la acumulación de la tensión: se produce una sucesión de pequeños episodios que lleva a roces permanentes entre los miembros de la pareja, con un incremento constante de la ansiedad y la hostilidad.

2- Fase de la agresión: denominada "episodio agudo", se caracteriza porque la tensión que se había venido acumulando da lugar a una explosión de violencia, que puede variar en gravedad, desde un empujón hasta la muerte.

3- Fase de la calma: Se caracteriza por un período de tranquilidad, no violento y de muestras de amor y cariño, se dan esperanzas de un cambio en la situación.

4- Fase del arrepentimiento o de "luna de miel": se produce el arrepentimiento, por parte del agresor, sobreviviendo un período de disculpas y la promesa de que nunca más volverá a ocurrir. Al tiempo vuelven a reiterarse los episodios de acumulación de tensión, y a cumplirse nuevamente el ciclo.

Cabe advertir que ciertos mitos sociales muy arraigados en la sociedad son perjudiciales, sobre todo los referentes a considerar a la violencia familiar como asociada a clases sociales bajas, alcoholismo o drogadicción, falta de trabajo o como algo innato al ser humano, debido a que de ésta manera se plantea una situación rígida e irreversible, y que no es tal. Ya que si bien puede ser factor coadyuvante, no significa que la generen. <sup>(10)</sup>

La violencia doméstica es un fenómeno difícil de detectar, porque se oculta o se permite y su manifestación visible es través de la violencia física. <sup>(15,16)</sup>

El descubrimiento de la violencia doméstica abarca en gran medida el contexto en el que se está generando, ya que la cultura cambia, incluso de un lugar a otro, pero es en sí violencia, en cualquier espacio, pero la tolerancia a ésta son las que cambian. <sup>(17)</sup>

Por ello, la persona agredida se aísla de la familia y de las amistades hasta el punto de ocultar el abuso, por lo general el agresor manifiesta que su víctima “está loca” y que provoca con su comportamiento el ser agredido. Es común que el agresor quiera ocultar sus agresiones y que la víctima lo delate, llegando al extremo de impedir la asistencia médica cuando el agredido la necesita o concediéndola pero bajo una extrema vigilancia por parte del victimario, ya que si éste último se siente descubierto, lastimará de manera más violenta al agredido para hacerlo escarmentar.

La combinación de la desigualdad estructural dentro de la familia y de la comunidad, y la aceptación general de la violencia como un método de resolución de conflictos dentro de la familia y de la comunidad, constituirían las causas fundamentales de la violencia doméstica. <sup>(4)</sup>

Causas de violencia familiar:

- La falta de comprensión existente entre las parejas, la incompatibilidad de caracteres la violencia intra-familiar es la causa mayor que existe de violencia, un niño que se críe dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso ha de ser, segura, una persona problemática y con pocos principios personales.
- Los niños criados en hogares donde se los maltrata suelen mostrar desordenes postraumáticos y emocionales. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol o drogas para mitigar su stress psicológico.



- Para muchos niños que sufren de maltrato, la violencia del abusador se transforma en una forma de vida.
- Es obvio que por las diferencias de tamaño y fuerza entre adultos y niños, estos últimos sufran grandes lesiones que pueden incluso causarles la muerte.

### Consecuencias de la violencia familiar en los adolescentes

En esta etapa, se manifiesta una actitud nueva hacia las antiguas imposiciones adultas, los adolescentes quieren reafirmar sus derechos a decidir sobre su persona en su espacio de actividades y tratan de imponer un límite a los derechos de los adultos sobre ellos. El adolescente se rebela ante tales imposiciones; lo que antes cumplía con deseos, ahora se resiste a hacerlo, lo que antes aceptaba dócilmente, ahora lo ve como una privación de su derecho a la independencia. <sup>(16)</sup>

Los conflictos en la familia ponen muchas veces su sello a la adolescencia, pero son reflejo de problemas culturales, <sup>(18)</sup> de las actitudes tradicionales de los adultos hacia estas edades, incluso pueden reflejarse en el sistema de relaciones de la escuela. La comunicación en la adolescencia descansa en el sistema de relaciones familiares que existía desde antes, en la infancia. El adulto debe dialogar en forma nueva, facilitar las condiciones, buscar el espacio y el momento para que el adolescente se sienta dispuesto a conversar.

La violencia familiar en esta etapa del desarrollo del ser humano puede generar varias consecuencias en los adolescentes. <sup>(19)</sup>

- La violencia entre los padres tiene consecuencias directas en los hijos que observan todas estas acciones de maltrato, el mismo que repercute en graves dificultades emocionales y de conducta. <sup>(20)</sup>
- Los varones que han presenciado esta misma violencia tienen la probabilidad de ser violentos con sus compañeras e hijos al llegar a la edad adulta.
- Los niños en las familias violentas pueden también ser víctimas de maltrato, con frecuencia, los niños se lastiman mientras tratan de defender a sus madres.
- Las niñas que presencian que su padre o padrastro trata violentamente a su madre aceptará la violencia como parte normal de la convivencia al momento que le toque formar una nueva familia.
- Pueden sentirse muy tristes y deprimidos.
- Baja autoestima.
- Estresados, con una visión pesimista, no le ven salida al problema, frustrados.
- No tienen decisión propia.
- No tienen deseos de superación.
- Las ausencias reiteradas a clase.
- El bajo rendimiento escolar y las dificultades de concentración.
- La depresión constante y la presencia de conductas auto agresivas o ideas suicidas.
- La docilidad excesiva y la actitud evasiva o defensiva frente a los adultos.

- La búsqueda intensa de expresiones afectuosas por parte de los adultos, especialmente cuando se trata de niños pequeños.

Algunas estrategias preventivas que pueden implementarse para evitar la violencia de género

Realizar programas de prevención sobre la violencia de género para educarnos a nosotros mismos como padres o futuros padres, a nuestros hijos y a los familiares y profesionales que les rodean, <sup>(21)</sup> desde los centros laborales, los consultorios médicos, <sup>(22)</sup> las organizaciones de masas como los Comités de Defensa de la Revolución y la Federación de Mujeres Cubanas. <sup>(23)</sup>

Los padres deben crear un ambiente en el que los adolescentes sean libres de comunicar y discutir cualquier situación que les haga sentirse incómodos, y de revelar cualquier situación que hayan podido sufrir. Se ha de romper la barrera de silencio que rodea a este escenario porque únicamente cuando se es consciente de la gravedad del problema y de sus consecuencias, disminuirán los sentimientos de culpabilidad y vergüenza que suelen experimentar las víctimas de este tipo de actos. Esta conducta favorecería la reducción de embarazos no deseados en adolescentes.

Crear una estrategia educativa para que los adolescentes estudiantes de secundaria básica y pre universitario dominen los temas relativos a la violencia de género y puedan identificarla y evitarla. <sup>(24, 25)</sup>

No planificar la maternidad y la paternidad como solución a conflictos de pareja, <sup>(26,27)</sup> pues estos tienden a agravarse y se extienden durante el desarrollo

del infante hasta la adolescencia y la juventud, ocasionando daños graves y permanentes en la formación de la personalidad del individuo.

## CONCLUSIONES

1.- El presente trabajo de investigación es un acercamiento al tema de la violencia de género en la familia. La desigual distribución de poder, inherente al desempeño de los roles de género, así como la manera estereotipada de asumir el género femenino y el masculino resultan significativas a la hora de hablar de violencia de género.

2.- Entendamos por violencia Intrafamiliar desde la perspectiva de abuso del género femenino a cualquier manifestación de abuso físico y/o psicológico que se lleve a cabo en relaciones desiguales de poder. Teniendo en cuenta, como resultado de la sociedad patriarcal es más frecuente la violencia de los hombres contra las mujeres.

3.- La Convención Interamericana es la indicada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Pará), define la violencia contra la mujer como:

Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado y puede suceder en la familia, centros de trabajo, escuelas, instituciones de salud, en la calle o en cualquier otro lugar.

4.- Las manifestaciones más frecuentes de la violencia intrafamiliar son la violencia sexual, la física, la psicológica y la económica. La violencia sexual puede ir desde una mirada o comentario malicioso, un manoseo, hasta la penetración forzada del pene o algún objeto.

5.- La violencia física es la que se comete directamente en el cuerpo de la persona, son las agresiones que se hacen con las manos, el puño, las uñas, los pies, armas blancas u otros objetos al alcance del agresor. Este tipo de violencia puede ser fácil de observar por las huellas que deja en el cuerpo, pero también pueden ser golpes leves que no dejan huella aparente, pero que repetidos con frecuencias, también minan la salud de la víctima.

6.- La violencia de género limita el sano desarrollo, disminuye la autoestima de la víctima, pone incluso en peligro la vida, su salud y su integridad, causando por ejemplo alteraciones emocionales, dificultades en las relaciones interpersonales y traumas sexuales; se infiere de manera sistemática, puede conformarse por un solo acto, o bien puede consistir en una serie de agresiones que, sumados, producen un daño, aunque cada una de ellas, aislada, no forzosamente lo produzca.

## RECOMENDACIONES

1.- La violencia contra las mujeres se revela como importante tema social y sanitario, tanto del punto de vista de su magnitud como de las repercusiones en la morbilidad mortalidad de las mujeres, como de impacto social de la consecuencia en términos de calidad de vida.

2.- En el campo de la salud, área de nuestra atención es necesario reconocer a las mujeres en situación de violencia, lo que comprende considerar factores que las expone al riesgo de agresión, tales como el consumo de alcohol y drogas. Encontrándose con mayor frecuencia el uso de alcohol en los varones maltratadores, en menor proporción el uso de drogas; en el caso de la mujer, la situación de violencia, la coloca en mayor riesgo para el uso de sustancias tóxicas incluyendo fármacos. Se torna necesario continuar combatiendo el problema de violencia.

3.- Es importante señalar que para que se tenga avances en combatir la violencia, es preciso trabajar en las bases que se refiere a la igualdad de géneros y en la concientización de los agravios a la salud producidos por el vicio de alcohol y de las drogas.

4.- Realizar programas de prevención sobre la violencia de género para educarnos a nosotros mismos como padres o futuros padres, a nuestros hijos y a los familiares y profesionales que les rodean, <sup>(21)</sup> desde los centros laborales, los consultorios médicos, <sup>(22)</sup> las organizaciones de masas como los Comités de Defensa de la Revolución y la Federación de Mujeres Cubanas. <sup>(23)</sup>

5.- Los padres deben crear un ambiente en el que los adolescentes sean libres de comunicar y discutir cualquier situación que les haga sentirse incómodos, y de revelar cualquier situación que hayan podido sufrir. Se ha de romper la barrera de silencio que rodea a este escenario porque únicamente cuando se es consciente de la gravedad del problema y de sus consecuencias, disminuirán los sentimientos de culpabilidad y vergüenza que suelen experimentar las víctimas de este tipo de actos.

6.- Crear una estrategia educativa para que los adolescentes estudiantes de secundaria básica y pre universitario dominen los temas relativos a la violencia de género y puedan identificarla y evitarla. No planificar la maternidad y la paternidad como solución a conflictos de pareja, pues estos tienden a agravarse y se extienden durante el desarrollo del infante hasta la adolescencia y la juventud, ocasionando daños graves y permanentes en la formación de la personalidad del individuo.



## VI. Bibliografía

1. Amnistía Internacional (2004). Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado.
2. Amnistía Internacional (2004) Vidas rotas. Crímenes contra mujeres en situaciones de conflicto. NO MÁS VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
3. Anne Goldestein (2001). Derecho a la Honra: ¿Existe una legítima defensa del honor? En: Declaración Universal de Derechos Humanos: Textos y comentarios inusuales, Alda Facio Editora, San José Costa Rica, ILANUD-UNIFEM.
4. Badilla Ana y Torres Isabel (2004). La protección de los derechos humanos de las mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En: "El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y los derechos de poblaciones migrantes, las mujeres, los pueblos indígenas y los niños, niñas y adolescentes". IIDH, San José, Costa Rica
5. Campos, Alvaro y Salas José Manuel. (2002). *Masculinidades en Centroamérica*. San José, Costa Rica: Lara Segura Editores.
6. Comisión de la Verdad y Reconciliación Guatemala (s.f) Aplicando la perspectiva de género al análisis de las violaciones a los derechos humanos: Violencia sexual contra las mujeres. En línea: <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/nlabor/documentos02.php>
7. De Barbieri, M. Teresita. (1998) Certezas y malos entendidos sobre la categoría de género. En: Estudios básicos de derechos Humanos IV. IIDH, San José, Costa Rica
8. Facio, Alda (1997). Caminando hacia la igualdad real. San José –Costa Rica, ILANUD-UNIFEM
9. Facio, Alda (2002) Engendrando nuestras perspectivas. Vol. 2. N 2 Em: [http://www.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/grupos/gigesex/otrasmiradas/rev2\\_2/art\\_iculo2\\_1.pdf](http://www.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/grupos/gigesex/otrasmiradas/rev2_2/art_iculo2_1.pdf)
10. Facio, Alda (s.f) Feminismo, Género y Patriarcado. En: [http://justiciaygenero.org/Nov07/Publicaciones/Pasantia/Manual\\_CEDAW/Lectura\\_deApoyo1.pdf](http://justiciaygenero.org/Nov07/Publicaciones/Pasantia/Manual_CEDAW/Lectura_deApoyo1.pdf)
11. Facio, Alda y Obando Ana Elena (2004) Introducción sobre el proceso de elaboración del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En: Convención CEDAW y Protocolo Facultativo. IIDH, San José, Costa Rica
12. Facio, Alda. (2007a) La Carta Magna de todas las mujeres. En: Aula Interamericana Virtual, Curso autoformativo Derechos humanos y sistemas internacionales de protección: la Convención CEDAW y su Protocolo Facultativo. IIDH, San José, Costa Rica
13. Facio, Alda. (2007b) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En: Aula Interamericana Virtual, Curso autoformativo Derechos humanos y sistemas

internacionales de protección: la Convención CEDAW y su Protocolo Facultativo. IIDH, San José, Costa Rica

14. Faur, Eleonor. (2005) *¿Escrito en el cuerpo? Género y derechos humanos en la Adolescencia*, En: Género, sexualidad y derechos reproductivos en la Adolescencia, Buenos Aires-Argentina, Paidós Editores.
15. García Soledad (2004). El marco teórico: la perspectiva de género y la protección internacional de los derechos humanos. En: Los derechos humanos de las mujeres: Fortaleciendo su promoción y protección internacional. IIDH, San José, Costa Rica
16. Guzmán, Laura (2001). Marco de referencia y estrategia para la integración de la perspectiva de género en el IIDH -módulo I. IIDH, San José, Costa Rica
17. [http://justiciaygenero.org/Nov07/Publicaciones/Pasantia/Manual\\_CEDAW/LecturadeApoyo1.pdf](http://justiciaygenero.org/Nov07/Publicaciones/Pasantia/Manual_CEDAW/LecturadeApoyo1.pdf)
18. IIDH (2004). Glosario de términos sobre género y derechos humanos. En: <http://www.iidh.ed.cr/comunidades/DerechosMujer/>
19. Lagarde, M. (1993) Los cautiverios de las mujeres: madres esposas, monjas, putas, presas y locas. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México.
20. OEA, Asamblea General (1994) Convención Interamericana para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer
21. ONU, Asamblea General (1979) Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
22. ONU, Asamblea General (1993a) Conferencia Mundial de Derechos Humanos
23. ONU, Asamblea General (1993b) Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer
24. ONU, Asamblea General (1999) Protocolo Facultativo de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
25. ONU, Comité CEDAW (1992). Recomendación General 19: La violencia contra la mujer.
26. ONU, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (2001). La violencia contra la mujer perpetrada y/o condonada por el Estado en tiempos de conflicto armado (1997-2000).

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**“LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL GENERO FEMENINO, INDUCE A UNA PROTECCION PARCIALIZADA DE LOS GENEROS POR LA LEGISLACION PERUANA APLICADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA EL AÑO 2016.”**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÒTESIS	MARCO TEÒRICO	OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES			
			ANTECEDENTES TEÒRICOS	VARIABLES	CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿La violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino, induce a una protección parcializada de los géneros por la legislación peruana?</p>	<p><b>OBJETIVOS PRINCIPAL</b></p> <p>Demostrar que la violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino, condiciona la protección parcializada de los géneros por la legislación peruana.</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL</b></p> <p>La violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino, induce a una protección parcializada de los géneros por la legislación peruana.</p>	<p>Sánchez Lorente, segunda. Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres. Tesis doctoral, universidad de Valencia, mayo del 2009.españa.</p> <p>Ruiz Carbonell, Ricardo. El principio de igualdad entre hombres y mujeres del ámbito público jurídico-familiar .tesis doctoral</p> <p>Saavedra García, francisco. Jurídico</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>La violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino.</p>	<p>Consiste en las distintas formas de maltrato ,desde la intimidación hasta los golpes pasando por el acoso o los insultos; abuso contra un integrante de la familia de género femenino</p>	<p>Distintas formas de maltrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intimidación</li> <li>• Golpes</li> <li>• Acoso</li> <li>• Insultos</li> </ul>
					<p>Direccionalidad contra un integrante de la familia: mujer.</p>	<p>Parcializa su enfoque hacia la mujer.</p>	

<p><b>PROBLEMAS SECUNDARIOS</b></p> <p>a. ¿La calificación de mujer como género “débil” respalda la concepción de la violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino?</p> <p>b. ¿El hecho de que la idiosincrasia peruana sea “machista” influye en la protección parcializada de los géneros por la legislación peruana?</p>	<p><b>OBJETIVOS SECUNDARIOS</b></p> <p>a. analizar si la calificación de la mujer como género “débil” respalda, la concepción de la violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino</p> <p>b. examinar el hecho de que la idiosincrasia peruana sea “machista” influye en la protección parcializada de los géneros por la legislación peruana</p>	<p><b>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</b></p> <p>a. La calificación de mujer como género “débil” respalda la concepción de la violencia intrafamiliar desde una perspectiva de abuso exclusivo del género femenino</p> <p>b. El hecho de que la idiosincrasia peruana sea “machista” influye en la protección parcializada de los géneros por la legislación peruana</p>	<p>de la violencia intrafamiliar en la pareja. Tesis, universidad de Loja, 2013, Ecuador.</p> <p><b>BASES TEÓRICAS</b></p> <p>Teoría del aprendizaje social (Albert bandura) Tesis de Rodolfo jhering, el derecho y los convencionalismos sociales.</p>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Induce a una protección parcializada de los géneros por la legislación peruana.</p>	<p>Condicionamiento de la legislación</p> <p>Condicionamiento de la legislación peruana en la cobertura de protección social de los géneros que no evidencia neutralidad, sino que tradicionalmente se viene tomando a la mujer como sujeto central de protección</p>	<p>Condicionamiento de la legislación.</p> <p>Protección social de género que no evidencia neutralidad.</p>	<p>Influye el condicionamiento social en la legislación</p> <p>Ambos géneros no son tratados de la misma manera.</p>
--	---	--	---	---	---	---	--

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÒN	TECNICAS DE INVESTIGACION	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION
<b>TIPOS DE INVESTIGACIÒN</b> Cuantitativa, No Experimental	<b>VARIABLE INDIRECTA</b>  Análisis de Documentos	Guía de Análisis documental
<b>NIVEL DE INVESTIGACIÒN</b> Diagnostico evaluativo	<b>VARIABLE DIRECTA</b>  Matriz de análisis	Expedientes Judiciales
<b>DISEÑO DE INVESTIGACIÒN</b> Diseño descriptivo simple		
<b>POBLACIÒN</b> Total 132 personas.		
<b>MUESTRA</b> Legislación sobre violencia intrafamiliar Año 2015 <b>TIPO</b> Muestreo pro balístico		



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Huánuco - Perú

**ESCUELA DE POSGRADO**

Campus Universitario, Pabellón V Block "A" 2do. Piso - Cayhuayna  
Teléfono 514760



**ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO**

En el local del Jr. Huallaga 160. Aula 205, Cercado Lima, de la Escuela de Posgrado, siendo las. 20:00 hs., del día viernes **24.MARZO.2017**, ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Reynaldo Marcial OSTOS MIRAVAL	Presidente
Dr. Abner Alfeo FONSECA LIVIAS	Secretario
Dr. Pedro VILLAVICENCIO GUARDIA	Vocal

La aspirante al Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales, Doña, Aurora Octavia **VELÁSQUEZ ARMAS**.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **"LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DESDE UNA PERSPECTIVA DEL ABUSO EXCLUSIVO DEL GÉNERO FEMENINO INDUCE A UNA PROTECCIÓN PARCIALIZADA DE LOS GÉNEROS POR LA LEGISLACIÓN PERUANA"**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis las observaciones siguientes:

.....

Obteniendo en consecuencia la Maestría la Nota de dieciséis (16)

Equivalente a Aprobado, por lo que se recomienda .....  
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Lima, siendo las. 21:00... horas del 24 de marzo de 2017.

SECRETARIO	PRESIDENTE	VOCAL
DNI N° 22412906	DNI N° 22520181	DNI N° 22406521